CONTRATO DE SUMINISTRO No. 059 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 808.001.433-1 Y DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 35.261.900 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO (META), PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO VETERINARIA EL BURRO CON NIT. 35.261.900 - 0

INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO No	059 – CENAC FLORENCIA-2026
TIPO DE PROCESO	SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
CDP No.	5826 de fecha 27 de mayo de 2026
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
RUBROS PRESUPUESTALES	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) y A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES Recurso 10
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($345.636.936,00) M/CTE IVA INCLUIDO
ENTIDAD CONTRATANTE	MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA
RAZÓN SOCIAL	**DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO**
TIPO DE PERSONA	NATURAL
NIT	N/A
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
CEDULA DE CIUDADANÍA	35.261.900 expedida en Villavicencio (Meta)
DIRECCIÓN	Cll 35 No. 27-101 Villavicencio (Meta)
TELÉFONO	3174367552
CIUDAD	Villavicencio (Meta)
INFORMACIÓN BANCARIA	Cuenta corriente No. 39500000504 BANCOLOMBIA
CORREO ELECTRÓNICO	oficina@veterinariaelburro.com contratacion@veterinariaelburro.com
CONTRATANTE	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 808.001.433-1
SUPERVISOR:	**MY. OMAR ALEJANDRO RAMIREZ BOGOYA EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIMEJ12** o quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante Resolución No. 00923187 DEL 17 DE JUNIO DE 2027
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el **10 diciembre de 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, el envío del FORMULARIO No. 11 INFORMACIÓN PARA EL SIIF la acreditación de los aportes parafiscales y la suscripción del acta de inicio. **Nota:** La entidad realizara la retenciónón del valor correspondiente a la estampilla ProDesarrollo de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con los Artículos 267 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017.
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FLORENCIA-CAQUETÁ, 21 DE JULIO DE 2026

LUGAR DE ENTREGA

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el **10 diciembre de 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, el envío del FORMULARIO No. 11 INFORMACIÓN PARA EL SIIF la acreditación de los aportes parafiscales y la suscripción del acta de inicio.

Nota: La entidad realizara la retenciónón del valor correspondiente a la estampilla ProDesarrollo de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con los Artículos 267 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017.

LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los elementos objeto del Contrato se debe efectuar en la Calle 16 No.16-00 Barrio Centro de la Ciudad de Florencia (Caquetá) almacén de Intendencia o equipo SAP del Batallón de Servicios para el Combate N° 12 (BASPC12) y en el Fuerte Militar Larandia almacén de Intendencia o equipo SAP del Batallón de Servicios Contra el Narcotráfico (BASCN) de acuerdo a la siguiente distribución:

ALMACEN	UNIDAD BENEFICIADA	
Fuerte Militar de Larandia Caquetá, almacén o equipo SAP del Batallón de Servicios Contra el Narcotráfico (BASCNA)	BASCN	BASCN
		BACN1
		BACN2
		BACN3
		BACN4
	BMMA6	BAMMA6
Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá almacén SAP del Batallón de Servicios para el Combate N° 12 (BASPC12)	FUDRA 12	BADRA34
		BADRA34 (reserva)
		BADRA35
		BADRA35 (reserva)
		BADRA36
		BADRE12
		BADRE12 (reserva)
		CASPC 12
	FUDRA 6	BADRA16
		BADRA16 (reserva)
		BADRA17
		BADRA18
		BADRE6
	BR 12	BASPC12
		BICAZ
		BICAZ (reserva)
		BIGUE
		BIJUA
		BIMEJ
		GMDIV6
		GMDIV9
		BAEEV19
		GMRIN

Posterior a ello, el almacén correspondiente realizara el trámite administrativo de las salidas y entrega de los materiales de sostenimiento e insumos médicos veterinarios a las unidades centralizadas, dando cumplimientos a los procesos establecidos para tal fin.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia (Caquetá), en las Instalaciones de la CENAC Regional Florencia.

	Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del Contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. Las entradas a los Almacenes de Intendencia deben efectuarse de manera individual por cada unidad beneficiaria, así mismo la elaboración de la facturación por parte del contratista.

Entre los suscritos a saber, **Teniente Coronel EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES**, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.80.083.130 expedida en Bogotá, en calidad de **DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Acta de Posesión No. 09 del 09 de enero del 2025 y Resolución No. 4223 del 23 de Junio de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*" y todas aquellas que la modifique adicione, aclare o modifique en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC FLORENCIA,** con **NIT. 808.001.433-1**, quien en el curso de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35.261.900 expedida en Villavicencio (Meta), Propietaria del Establecimiento de Comercio **VETERINARIA EL BURRO** con NIT. 35.261.900 - 0, como lo acredito en el certificado de existencia y representación legal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato para el SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA CANINOS, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES PREVIAS

a) Que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA está interesado en contratar el: "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA CANINOS, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

b) Que el presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es hasta la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($345.636.936,00) M/CTE IVA INCLUIDO, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5826 de fecha 27 de mayo de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

c) Que el día veintidós (22) de junio de 2026 se publicó el PROCESO DE SASI-059-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA CANINOS, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

d) Que el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso SASI- 059-CENACFLORENCIA-2026 se estableció desde el veintidós (22) hasta el veintiséis (26) de junio de 2026, hasta las 17:00 horas.

e) Que el día treinta (30) de junio de 2026, mediante formulario de preguntas y respuestas No. 01, se dio respuesta a las observaciones allegadas al proyecto de pliego de condiciones.

f) Que el día 30 de junio de 2026, mediante resolución No. 00985990 se aperturó el Proceso SASI 059-CENACFLORENCIA-2026 y se publicó el pliego definitivo en la plataforma del SECOPII.

g) Que el plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso SASI 059-CENACFLORENCIA-2026, se estableció desde el día treinta (30) de julio hasta el día seis (06) de julio de 2026, hasta las 17:00 horas.

h) Que el día 06 de julio de 2026, mediante formulario de preguntas y respuestas No. 02, se dio respuesta a las observaciones allegadas al pliego de condiciones definitivo

i) Que el día ocho (08) de julio de 2026 se llevó a cabo el cierre del proceso a las 10:00 horas, presentándose dos (02) ofertas y enviándose a los comités evaluadores correspondientes para su verificación.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 059 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 808.001.433-1 Y DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 35.261.900 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO (META), PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO VETERINARIA EL BURRO CON NIT. 35.261.900 - 0

INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO No	059 – CENAC FLORENCIA-2026
TIPO DE PROCESO	SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
CDP No.	5826 de fecha 27 de mayo de 2026
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
RUBROS PRESUPUESTALES	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) y A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES Recurso 10
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($345.636.936,00) M/CTE IVA INCLUIDO
ENTIDAD CONTRATANTE	MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA
RAZON SOCIAL	**DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO**
TIPO DE PERSONA	NATURAL
NIT	N/A
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
CEDULA DE CIUDADANIA	35.261.900 expedida en Villavicencio (Meta)
DIRECCION	Cll 35 No. 27-101 Villavicencio (Meta)
TELEFONO	3174367552
CIUDAD	Villavicencio (Meta)
INFORMACION BANCARIA	Cuenta corriente No. 39500000504 BANCOLOMBIA
CORREO ELECTRÓNICO	oficina@veterinariaelburro.com contratacion@veterinariaelburro.com
CONTRATANTE	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 808.001.433-1
SUPERVISOR:	**MY. OMAR ALEJANDRO RAMIREZ BOGOYA EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIMEJ12** o quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante Resolución No. 00923187 DEL 17 DE JUNIO DE 2027
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el **10 diciembre de 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, el envío del FORMULARIO No. 11 INFORMACIÓN PARA EL SIIF la acreditación de los aportes parafiscales y la suscripción del acta de inicio. **Nota:** La entidad realizara la retención del valor correspondiente a la estampilla ProDesarrollo de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con los Artículos 267 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017.
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FLORENCIA-CAQUETÁ, 21 DE JULIO DE 2026
LUGAR DE ENTREGA	El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el **10 diciembre de 2026** o

j) Que el Comité jurídico, técnico y económico-financiero procedieron a realizar la verificación de las ofertas en el término establecido por la Entidad en el Anexo No.001 "Datos del Proceso" y publicación de los informes de evaluación el día diez (10) de julio de 2026; se corrió traslado de las misma para objeciones a los informes y subsanaciones hasta el día quince (15) de julio de 2026 hasta las 17:00 Horas como se referencio en el Anexo No.001 "Datos del Proceso".

k) Que una vez vencido el plazo antes señalado los Oferentes presentaron los documentos de subsanación requeridos por los Comités evaluadores y el día diecisiete (17) de julio de 2026, se publicó las evaluaciones y el listado de habilitados parciales.

l) Que de acuerdo a la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas presentadas en el presente proceso de selección y vencido el plazo concedido para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, se publicó las evaluaciones finales y el listado de habilitados final. A continuación, se relaciona los proponentes que se encuentra habilitados o no, así:

No.	OFERENTES	CONCEPTO
1	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO	HABILITADO (Jurídico, técnico y financiero)
2	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA	NO HABILITADO Al no subsanar los requisitos jurídicos exigidos en la evaluación parcial Se invoca la causal de rechazo "K" del pliego de condiciones *"K) Cuando el proponente no allegue los documentos o no acredite los requisitos habilitantes dentro del término del traslado del informe evaluación señalado por la entidad, conforme a la ley 1882 de 2018.",* razón por la cual su oferta fue **RECHAZADA.**

m) Con fundamente en la anterior, la Entidad el día diecisiete (17) de julio de 2026 a las 10:00 horas procede a instalar y dar inicio a la audiencia de subasta inversa dentro del Proceso de SASI-059-CENACFLORENCIA-2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA CANINOS, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" y suscribiendo el Acta No. 01076113

n) Teniendo en cuenta lo previamente expuesto el comité económico evaluador procedió a aperturar el Sobre No. 02 "Oferta Económica" del oferente habilitado por los comités jurídico, técnico y financiero siendo las 10:01 am del día diecisiete (17) de julio del 2026, de conformidad al cronograma del proceso establecido en el Anexo No.01 y dando aplicabilidad a lo establecido en el numeral 1.22.2 del anexo al pliego de condiciones, caso en el cual arrojo el siguiente resultado:

No.	OFERENTES	CONCEPTO
1	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO	HABILITADO (Jurídico, técnico, financiero y económico)

o) Una vez verificada la Oferta Económica del Oferente DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35.261.900 expedida en Villavicencio (Meta), Propietaria del Establecimiento de Comercio VETERINARIA EL BURRO con NIT. 35.261.900 – 0, el comité económico evaluador HABILITA a

dicho Oferente tras cumplir con los requisitos habilitantes de carácter económico exigidos en el Anexo al Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de SASI-059-CENACFLORENCIA-2026, por lo tanto, el oferente se encuentra habilitado por los comités como se detalla a continuación:

No.	OFERENTE	CONCEPTO
1	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35.261.900 expedida en Villavicencio (Meta), Propietaria del Establecimiento de Comercio VETERINARIA EL BURRO con NIT. 35.261.900 - 0	HABILITADO (Jurídico, Técnico, financiero y económico)

p) Que en atención a lo relacionado anteriormente, se concluye que la señora DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35.261.900 expedida en Villavicencio (Meta), Propietaria del Establecimiento de Comercio VETERINARIA EL BURRO con NIT. 35.261.900 - 0, CUMPLE, JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ECONÓMICAMENTE con lo exigido en el anexo al pliego de condiciones electrónico que complementa lo dispuesto en la plataforma SECOP II para el Proceso SASI 059-CENAC FLORENCIA-2026.

q) Que mediante Resolución No. 2026191000059505 (22 de julio de 2026), el señor TC. EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES adjudicó el Proceso SASI-059-CENACFLORENCIA-2026 cuyo objeto a contratar es el SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA CANINOS, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" a la señora DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35.261.900 expedida en Villavicencio (Meta), Propietaria del Establecimiento de Comercio VETERINARIA EL BURRO con NIT. 35.261.900 - 0, por el valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($345.636.936,00) M/CTE IVA INCLUIDO, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5826 de fecha 27 de mayo de 2026.

r) Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

s) Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA a cumplir con el objeto contractual el cuál es para el: "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA CANINOS, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" quien por su parte adquiere con las especificaciones técnicas señaladas en la oferta económica que se plasma en la cláusula segunda del presente contrato de suministro.

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($345.636.936,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5826 de fecha 27 de mayo de 2026. A continuación se plasman los valores unitarios con los cuales debera regirse el suministro:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS							
1	**ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS INGREDIENTES:** Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de	BULTO X 22,7 KG	1	$ 199.911,43	5%	$ 9.995,57	$ 209.907,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
	pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%						
2	**COMIDA HÚMEDA PARA PERROS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS* CARNE** INGREDIENTES: AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO, CARNE DE PAVO, GLUTEN DE TRIGO, VÍSCERAS DE CERDO, ALMIDÓN DE MAÍZ MODIFICADO, HARINA DE SOYA, CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, FOSFATO TRICÁLCICO, SAL, CLORURO DE COLINA, COLOR CARAMELO, SULFATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, NIACINA, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE MANGANESO, MONONITRATO DE TIAMINA, PANTONETATO DE CALCIO, HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA B-12, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, YODURO DE POTASIO, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D-3, BIOTINA, SELENITO DE SODIO. COMPONENTE NUTRICIONAL PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA CRUDA (MIN.) 2.0 % FIBRA CRUDA (MAX.)1.0% HUMEDAD (MAX.) 82.0% CENIZA (MAX.) 3.0% CALCIO (MIN-MAX) 0,15%/0.55% FOSFORO (MIN-MÁX) 0,13% /0.40%	SOBRE X 85 GR	1	$ 8.509,52	**5%**	$ 425,48	$ 8.935,00
3	**COMIDA HÚMEDA PARA PERROS SABOR POLLO** AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO, CARNE DE POLLO, HÍGADO DE CERDO, GLUTEN DE TRIGO, VÍSCERAS DE CERDO, ALMIDÓN DE MAÍZ MODIFICADO, HARINA DE SOYA, CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, FOSFATO TRICÁLCICO, SAL, CLORURO DE COLINA, COLOR CARAMELO, SULFATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, NIACINA, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE MANGANESO, MONONITRATO DE TIAMINA, PANTONETATO DE CALCIO, HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA B-12, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, YODURO DE POTASIO, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D-3, BIOTINA, SELENITO DE SODIO. COMPONENTE NUTRICIONAL PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA CRUDA (MIN.) 2.0 % FIBRA CRUDA (MAX.)1.0% HUMEDAD (MAX.) 82.0% CENIZA (MAX.) 3,0% CALCIO (MIN-MAX) 0,15%/0.55% FOSFORO (MIN-MÁX) 0,13% /0.40%	SOBRE X 85 GR	1	$ 8.509,52	**5%**	$ 425,48	$ 8.935,00
4	**COMIDA HÚMEDA PARA PERRO SABOR CORDERO** INGREDIENTES: AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO, VÍSCERAS DE CERDO, HÍGADO DE CERDO, GLUTEN DE TRIGO, CARNE DE POLLO, CARNE DE CORDERO, ALMIDÓN DE MAÍZ MODIFICADO, HARINA DE SOYA, CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, FOSFATO TRICÁLCICO, SAL, COLORES (CARAMELO Y ÓXIDO DE HIERRO), CLORURO DE COLINA, SULFATO DE ZINC, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, SULFATO FERROSO, NIACINA, SULFATO DE COBRE, MONONITRATO DE TIAMINA, SULFATO DE MANGANESO, PANTONETATO DE CALCIO, HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA B-12, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, YODURO DE POTASIO, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D-3, BIOTINA, SELENITO DE	SOBRE X 85 GR	1	$ 8.509,52	**5%**	$ 425,48	$ 8.935,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
	SODIO. COMPONENTES NUTRICIONALES: PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA CRUDA (MIN.) 2.0 % FIBRA CRUDA (MAX.)1.0% HUMEDAD (MAX.) 82.0% CENIZA (MAX.) 3,0% CALCIO (MIN-MAX) 0,15%/0.55% FOSFORO (MIN-MÁX) 0,13% /0.40%						
5	SUPLEMENTO CON NUTRIENTES ESENCIALES PARA CANINOS COMPONENTE NUTRICIONAL POR COMPRIMIDO: VITAMINA A (MÍN.) 3049,5 UI VITAMINA D3 (MÍN.) 142,5 UI VITAMINA E (MIN) 6 UI VITAMINA B1 (MÍN.) 1,69 MG VITAMINA B2 (MÍN.) 2,16 MCG VITAMINA B6 (MÍN.) 1,10 MG VITAMINA B12 (MIN) 0.6 MCG VITAMINA C (MÍN.) 5.35 MG BIOTINA (MÍN.) 0,03 MG ÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.) 20.29 MG PANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.) 1,27 MG G COLINA (MÍN.) 10,84 MG LISINA (MÍN.) 18,3 MG, HISTIDINA (MÍN.) 0,6 MG ARGININA (MÍN.) 8,7 MG ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN.) 3,45 MG TREONINA (MÍN.) 1,5 MG SERINA (MÍN.) 3,45 MG ÁCIDO GLUTÁMICO (MÍN.) 9.90 MG PROLINA (MÍN.) 17.7 MG GLICINA (MÍN.) 27,3 MG ALANINA (MÍN.) 10,35 MG CISTEÍNA (MÍN.) 0.12 MG VALINA (MÍN.) 2,4 MG METIONINA (MÍN.) 19,95 MG ISOLEUCINA (MÍN.) 1,8 MG LEUCINA (MÍN.) 3,6 MG TIROSINA (MÍN.) 0,45 MG FENILALANINA (MÍN.) 2,1 MG TRIPTOFANO (MÍN.) 0,14 MG ÁCIDO FÓLICO (MÍN.) 1.47 MG MAGNESIO (MÍN.) 4,29 MG YODO (MÍN.) 0,01 MG HIERRO (MÍN.) 0,18 MG COBALTO (MÍN.) 0,02 MG COBRE (MÍN.) 0,01 MG ZINC (MÍN.) 0,005 MG MANGANESO (MÍN.) 0,02 MG SELENIO (MÍN.) 0,01 MG CALCIO (MÍN.) 75,6 MG / (MAX.) 83,35 MG FÓSFORO (MÍN.) 48,45 MG POTASIO (MIN) 1,96 MG.	FRASCO X 120 COMPRIMIDOS PALATABLES	1	$ 177.285,71	5%	$ 8.864,29	$ 186.150,00
6	SUPLEMENTO VITAMINICO MINERAL PARA CANINOS COMPONENTES: VITAMINA A 1.500 UI VITAMINA D3 150 UI VITAMINA E 2 UI VITAMINA B1 1 MG VITAMINA B2 1 MG VITAMINA B6 0.10 MG VITAMINA B12 3 MG NICOTINAMIDA 10 MG CLORURO DE COLINA 20 MG CALCIO159.11 MG ÁCIDO PANTOTÉNICO 0.46 MG ÁCIDO FÓLICO 50 MCG YODO 0.95 MG FÓSFORO 61.28 MG ZINC 15.27 MG HIERRO 6.28 MG MANGANESO 1.01 MG COBRE 0.38 MG COBALTO 0.23 MG POTASIO 0.33 MG EXCIPIENTES CSP 3.00 G	FRASCO POR 50 TABLETAS MASTICABLES DE 3 GRAMOS	1	$ 140.655,24	5%	$ 7.032,76	$ 147.688,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
7	SUPLEMENTO PERROS PARA PERROS ADULTOS Suplemento alimentico a base de vitaminas, minerales y levaduras para perros adultos, en todas las razas y edades, espolvoreado o mezclado con el alimento seco y/o húmedo.COMPOSICIÓN GARANTIZADA Vitamina A 23000 UI Vitamina D3 1100 UI Vitamina E 500 UI Vitamina C 300 mg Vitamina B2 15 mg Vitamina B6 60 mg Vitamina B3 40 mg Colina 2000 mg Vitamina B7 5 mg Vitamina B8 2000 mg Zinc Orgánico 200 mg Selenio Orgánico 15 mg Cobre Orgánico 4 mg Nucleótidos 50 g Mananoligosacáridos 2 g Betaglucanos Purificados 2 g Butirato de Sodio 7 g Glutamina 5 g Extracto Vegetal de Quebracho 0,125 g Extracto Vegetal de Romero 0,125 g Excipientes csp 1000 g	300 GRAMOS	1	$ 98.243,81	5%	$ 4.912,19	$ 103.156,00
A- 02-02-01-003 - 005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)							
8	ACETILCISTEINA 300 MG, EXCIPIENTE|S: SODIO EDETATO. SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIÓNES.	CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML	1	$ 66.858,00	0%	$ 0,00	$ 66.858,00
9	ACHILLEA MILLEFOLIUM D3 15,0 MG ACONITUM NAPELLUS D3 30,0 MG ATROPA BELLA-DONNA D4 75,0 MG BELLIS PERENNIS D3 6,0 MG CALENDULA OFFICINALIS D3 15,0 MG ECHINACEA D3 6,0 MG ECHINACEA PURPUREA D3 6,0 MG HAMAMELIS VIRGINIANA D3 15,0 MG HEPAR SULFURIS D8 30,0 MG MATRICARIA RECUTITA D3 24,0 MG MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D8 30,0 MG SYMPHYTUM OFFICINALE D8 24,0 MG ARNICA MONTANA D3 15,0 MG HYPERICUM PERFORATUM D2 3,0 MG	FRASCO 50 COMPRIMIDOS	1	$ 150.343,00	0%	$ 0,00	$ 150.343,00
10	ÁCIDO BÓRICO 2 G, ÁCIDO ACÉTICO 2 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXIPIENTES CSP 100 ML. FRASCO POR 100 ML	FRASCO X 100 MI	1	$ 61.815,00	0%	$ 0,00	$ 61.815,00
11	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXIPIENTES CSP 100 G	FRASCO X 250MI	1	$ 91.675,00	0%	$ 0,00	$ 91.675,00
12	ÁCIDO SALICÍLICO 2 GR, AZUFRE 2 GR, SHAMPOO QUERATOLÍTICO. FRASCO X 240 ML	FRASCO X 240 MI	1	$ 94.854,00	0%	$ 0,00	$ 94.854,00
13	COENZYM A D8; ACIDUM ASCORBICUM D6; THIAMINUM HYDROCHLORICUM D6; NATRIUM RIBOFLAVINUM PHOSPHORICUM D6; PYRIDOXINUM HYDROCHLORICUM D6; NICOTINAMIDUM D6; ACIDUM CIS-ACONITICUM D8; ACIDUM CITRICUM D8; ACIDUM FUMARICUM D8; ACIDUM ALPHA-KETOGLUTARICUM D8; ACIDUM DL-MALICUM D8; ACIDUM SUCCINICUM D8; BARIUM OXALSUCCINICUM D10; NATRIUM DIETHYLOXALACETICUM D6; NATRIUM PYRUVICUM D8; CYSTEINUM D6; PULSATILLA PRATENSIS D6; HEPAR SULFURIS D10; SULFUR D10; ADENOSINUM TRIPHOSPHORICUM D10; NADIDUM D8; MANGANUM PHOSPHORICUM D6; MAGNESIUM OROTICUM D6; CERIUM OXALICUM D8; ACIDUM DL-ALPHA-LIPONICUM D6; BETA VULGARIS CONDITIVA D4	CAJA X 5 AMPOLLAS	1	$ 227.880,00	0%	$ 0,00	$ 227.880,00
14	ACHILLEA MILLEFOLIUM D3 – 2,20 MCL ACONITUM NAPELLUS D2 – 1,32 MCL ARNICA MONTANA D2 – 2,20 MCL ATROPA BELLADONNA D2 – 2,20 MCL BELLIS PERENNIS D2 – 1,10 MCL CALENDULA OFFICINALIS D2 – 2,20 MCL CHAMOMILLA RECUTITA D3 – 2,20 MCL ECHINACEA ANGUSTIFOLIA D2 – 0,55 MCL ECHINACEA PURPUREA D2 – 0,55 MCL HAMAMELIS VIRGINIANA D1 – 0,22 MCL HEPAR SULFURIS D6 – 2,20 MCL HYPERICUM PERFORATUM D2 – 0,66 MCL MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D6 – 1,10 MCL SYMPHYTUM OFFICINALE D6 – 2,20 MCL	CAJA X 5 AMPOLLAS	1	$ 227.205,00	0%	$ 0,00	$ 227.205,00
15	ADENOSIN TRIFOSFATO DISODICO 125 MG, L-ASPARPATO DE MAGNESIO 1500MG, L- ASPARPATO DE POTASIO 1000MG, CIANOCOBALAMINA 50 MG, SELENITO DE SODIO 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	FRASCO X 250 ML	1	$ 315.958,00	0%	$ 0,00	$ 315.958,00
16	ADENOSIN TRIFOSFATO DISODICO 125 MG, L-ASPARPATO DE MAGNESIO 1500MG, L- ASPARPATO DE POTASIO 1000MG, CIANOCOBALAMINA 50 MG, SELENITO DE SODIO 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	FRASCO X 100 ML	1	$ 167.161,00	0%	$ 0,00	$ 167.161,00
17	ADENOSINA TRIFOSFATO ATP 0.1 G, ASPARTATO DE MAGNESIO 1.5 G,	FRASCO X 50	1	$ 121.550,00	0%	$ 0,00	$ 121.550,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
	ASPARTATO DE POTASIO 1.0 G, SELENITO DE SODIO 0.1 G, VITAMINA B12 0.05 G, EXCIPIENTES CSP	ML					
18	ADSORBENTE DE TOXINAS Y VENENOS PRESENTES EN EL TRACTO GASTRO INTESTINAL COMPUESTO POR: CARBON ACTIVADO 40G ZEOLITA 40G CAOLÍN10G PECTINA10G	SOBRE DE 8 g	1	$ 25.043,00	0%	$ 0,00	$ 25.043,00
19	AFOXOLANER DE 25,1 A 50 KG 136 MG, TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL PESO DEL ANIMAL DE 25,1 A 50 KG, PARA EL CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS	TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL	1	$ 87.616,00	0%	$ 0,00	$ 87.616,00
20	AGUA OXIGENADA X 500 ML	FRASCO X 500 ML	1	$ 45.180,00	0%	$ 0,00	$ 45.180,00
21	AGUA OXIGENADA X GALON	GALON	1	$ 76.691,00	0%	$ 0,00	$ 76.691,00
22	ALANTOÍNA 2 G, SULFANILAMIDA 6 G, OXIDO DE ZINC 15 G, SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	TARRO X 100 g	1	$ 52.252,00	0%	$ 0,00	$ 52.252,00
23	ALCANFOR 5G, MENTOL 1G, GUAYACOL 3G, SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3G, EXCIPIENTES 100G, UNGUENTO X 350 G.	UNGUENTO X 350 G	1	$ 96.958,00	0%	$ 0,00	$ 96.958,00
24	ALCOHOL X GALONES	GALON	1	$ 69.758,00	0%	$ 0,00	$ 69.758,00
25	ALFA-QUIMOTRIPSINA 10.000 U.I. EXCIPIENTES C.S.P.1 ML. SOLUCION INYECTABLE FRASCO AMPOLLA X 10 ML	AMPOLLA X 10 ML	1	$ 104.664,00	0%	$ 0,00	$ 104.664,00
26	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO	ROLLO X 500 g	1	$ 55.746,00	0%	$ 0,00	$ 55.746,00
27	AMITRAZ 3G EXIPIENTES 100 ML. FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 34.874,00	0%	$ 0,00	$ 34.874,00
28	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG EXIPIENTES 1 ML. FRASCO POR 100 ML	FRASCO X 100 ML	1	$ 258.209,00	0%	$ 0,00	$ 258.209,00
29	AMPICILINA SÓDICA 1 GR EXCIPIENTES C.S.P	CAJA X 10 AMPOLLAS 1 g	1	$ 59.013,00	0%	$ 0,00	$ 59.013,00
30	AMPROLIO 20 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 G	GARRAFA X 1 LITRO	1	$ 571.502,00	0%	$ 0,00	$ 571.502,00
31	ANESTESICO PARA CANINOS, CADA FRASCO DE LIOFILIZADO CONTIENE: TILETAMINA (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, ZOLAZEPAM (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, EXCIPIENTE C.B.P. 695 MG, EL FRASCO DISOLVENTE CONTIENE DILUENTE ESTERIL C.B.P. 5 ML.	FRASCO CON 695 MG DE LIOFILIZADO Y DILUENTE ESTERIL 5 ML	1	$ 173.301,00	0%	$ 0,00	$ 173.301,00
32	ANTIDIARREICO COMPUESTO POR: TRIMETROPIN 1G, SULFAMETAZINA 5G, CAOLIN 13G PECTINA 0,9G, CLORURO DE SODIO 0,526 G, CLORURO DE POTASIO 0,205G, EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO POR 180 ML	1	$ 115.617,00	0%	$ 0,00	$ 115.617,00
33	ANTIDIARREICO Y REHIDRATANTE COMPUESTO POR: F-TALILSULFATIAZOL 35G, SULFAGUANIDINA 35G, PECTIAN CITRICA 2G, CAOLIN COLOIDAL 23G, CITRATO DE SODIO 2,85G, CLORURO DE SODIO 1,61G, CLORURO DE POTASIO 0.51 G, HOMATROPINA METIL BROMURO 30 MG.	CAJA DE 10 SOBRES X 10 GR CADA UNO	1	$ 159.982,00	0%	$ 0,00	$ 159.982,00
34	ANTIPROLACTÍNICO NO HORMONAL EN COMPRIMIDOS PARA PERRAS Y GATAS.CARBEGOLINA 100 MCG.ENVASE CONTENIENDO 1 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS.	BLISTER X 10 COMPRIMIDOS	1	$ 256.070,00	0%	$ 0,00	$ 256.070,00
35	ANTIDIARREICO Y REHIDRATANTE COMPUESTO POR: F-TALILSULFATIAZOL 35G, SULFAGUANIDINA 35G, PECTIAN CITRICA 2G, CAOLIN COLOIDAL 23G, CITRATO DE SODIO 2,85G, CLORURO DE SODIO 1,61G, CLORURO DE POTASIO 0.51 G, HOMATROPINA METIL BROMURO 30 MG.	GALON	1	$ 151.591,00	0%	$ 0,00	$ 151.591,00
36	ARGENTUM NITRICUM D6 50 MG HAB*5A D8 ATROPA BELLADONNA D10 50 MG HAB 2A D12 CEANOTHUS AMERICANUS D4 50 MG HAB 4A D6 COLIBACILLINUM NOSODE D28 50 MG HAB 44 D30 HYDRASTIS CANADENSIS D4 50 MG HAB 4A D6 KALIUM BICHROMICUM D8 50 MG HAB 5A D10 KREOSOTUM D10 50 MG HAB 5A D12 LACHESIS D10 50 MG HAB 5A D12 MANDRAGORA E RADICE SICCATA D10 50 MG HAB 4A D12 MARSDENIA CUNDURANGO D6 50 MG HAB 4A D8 MOMORDICA BALSAMINA D6 50 MG HAB 2A D8 MUCOSA COLI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA DUCTUS CHOLEDOCHI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA DUODENI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA ILEI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA JEJUNI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA NASALIS SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA OCULI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA OESOPHAGI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA ORIS SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA PULMONIS SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA PYLORI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA RECTI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA VESICAE FELLEAE SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA VESICAE URINARIAE SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 OXALIS ACETOSELLA D6 50 MG HAB 2A D8 PANKREAS SUIS D10 50 MG HAB 42A D12 PHOSPHORUS D8 50 MG HAB INSTR. ESPECIAL D10 PSYCHOTRIA IPECACUANHA D8 50 MG HAB 4A D10 PULSATILLA PRATENSIS D6 50 MG HAB 3A D8 SEMECARPUS ANACARDIUM D6 50 MG HAB 4A D8 STRYCHNOS NUX-VOMICA D13 50 MG HAB 4A D15 SULFUR D8 50 MG HAB INSTR. ESPECIAL D10 VENTRICULUS SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 VERATRUM ALBUM D4 50 MG HAB 4A D6 NATRIUM DIETHYLOXALACETICUM D8 50 MG HAB 6 D10	CAJA X 5 AMPOLLAS	1	$ 289.149,00	0%	$ 0,00	$ 289.149,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
37	CADA 100 G DE GEL TÓPICO CONTIENE: ACHILLEA MILLEFOLIUM TM 0,09 G; ACONITUM NAPELLUS D1 0,05 G; ARNICA MONTANA D3 1,5 G; ATROPA BELLA-DONNA D1 0,05 G; BELLIS PERENNIS TM 0,1 G; CALENDULA OFFICINALIS TM 0,45 G; ECHINACEA TM 0,15 G; ECHINACEA PURPUREA TM 0,15 G; HAMAMELIS VIRGINIANA TM 0,45 G; HEPAR SULFURIS D6 0,025 G; HYPERICUM PERFORATUM D6 0,09 G; MATRICARIA RECUTITA TM 0,15 G; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D6 0,04 G; SYMPHYTUM OFFICINALE D4 0,1 G. EXCIPIENTES: ETANOL, SOLUCIÓN DE HIDRÓXIDO DE SODIO, CARBÓMERO, AGUA PURIFICADA.	TUBO X 50 GR	1	$ 164.070,00	0%	$ 0,00	$ 164.070,00
38	ATROPINA SULFATO 1 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	1	$ 30.475,00	0%	$ 0,00	$ 30.475,00
39	ATROPINA SULFATO 1 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 67.574,00	0%	$ 0,00	$ 67.574,00
40	AZITROMICINA 500 MG TABLETA	BLISTER X 3 TABLETAS	1	$ 31.918,00	0%	$ 0,00	$ 31.918,00
41	BENZOATO DE ESTRADIOL 2.5 MG EXIPIENTES CSP 1 ML FRASCO VIAL POR 20 ML	FRASCO X 20 ML	1	$ 55.415,00	0%	$ 0,00	$ 55.415,00
42	BENZOCAÍNA 5 G, ESENCIA DE TREMENTINA 8 G, FENOL 2 G, ALANTOÍNA 2 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ALCANFOR 2.5 G, MENTOL 1.5 G, ESENCIA DE EUCALIPTUS 1.5 G, PARAFINA 3 G, EXIPIENTES CSP 100 G	POTE X 220 g.	1	$ 76.959,00	0%	$ 0,00	$ 76.959,00
43	BICARBONATO DE SODIO 840 MG AMPOLLAS 10 ML	AMPOLLA	1	$ 27.359,00	0%	$ 0,00	$ 27.359,00
44	BISULFITO SÓDICO DE MENADIONA 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 84.738,00	0%	$ 0,00	$ 84.738,00
45	BOLDENONA UNDECILENATO 50 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML. FRASCO 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 74.816,00	0%	$ 0,00	$ 74.816,00
46	BOLSAS ZIPPLOC 1000 ML CAJA X 20 UNIDADES	CAJA X 20 UNIDADES	1	$ 28.354,62	19%	$ 5.387,38	$ 33.742,00
47	BRODIFACOUMA 0.005% BENZOATO DE DENATONIUM 0.001% ATRAYENTES E INERTES 99.994%	TARRO X KL	1	$ 183.870,00	0%	$ 0,00	$ 183.870,00
48	CADA ML DE BROXICLIN SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE: BROMHEXINA 3 MG, OXITETRACICLINA 50 MG, LIDOCAINA 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML.FRASCO POR 100 CC	FRASCO POR 100 CC	1	$ 216.942,00	0%	$ 0,00	$ 216.942,00
49	CADA ML DE BROXICLIN SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE: BROMHEXINA 3 MG, OXITETRACICLINA 50 MG, LIDOCAINA 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML FRASCO X 50 ML.	FRASCO X 50 ML	1	$ 165.911,00	0%	$ 0,00	$ 165.911,00
50	BUTORFANOL TARTRATO 1,02 G EXCIPIENTES CS, FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	1	$ 852.670,00	0%	$ 0,00	$ 852.670,00
51	CAL SODADA ABSORBENTE DE CO2 DE COLOR BLANCO A VIOLETA, DE 2,5 A 5.0 MM.	CANECA 16.8 KG	1	$ 1.298.457,98	19%	$ 246.707,02	$ 1.545.165,00
52	CARBOXIMETIL CELULOSA EN POLVO X LIBRA	LIBRA	1	$ 58.781,51	19%	$ 11.168,49	$ 69.950,00
53	CARPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P. TABLETAS MASTICABLES FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO X 60 TABLETAS	1	$ 435.750,00	0%	$ 0,00	$ 435.750,00
54	CARPROFENO 50 MG, EXCIPIENTES C.S.P TABLETAS MASTICABLES FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO X 60 TABLETAS	1	$ 263.211,00	0%	$ 0,00	$ 263.211,00
55	CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CEFALEXINA MONOHIDRATO 500 MG.	CAJA X 10 TABLETAS	1	$ 43.937,00	0%	$ 0,00	$ 43.937,00
56	CEFTIOFUR SODICO FRASCOS POR 4 G, ACOMPAÑADOS POR 80 ML DE DILUYENTE ESTÉRIL	UNIDAD	1	$ 184.450,00	0%	$ 0,00	$ 184.450,00
57	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 120 ML	1	$ 58.525,00	0%	$ 0,00	$ 58.525,00
58	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 500 ML	1	$ 110.202,00	0%	$ 0,00	$ 110.202,00
59	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION	FRASCO X120	1	$ 47.704,00	0%	$ 0,00	$ 47.704,00
60	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION GARRAFA X 1 LT	FRASCO X 1 LT	1	$ 172.433,00	0%	$ 0,00	$ 172.433,00
61	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION X GALON	GALON	1	$ 555.029,00	0%	$ 0,00	$ 555.029,00
62	CADA PASTA POR 100 G CONTIENE: CLORHEXIDINA ACETATO.....0.5% EXCIPIENTES C.S.P.....100 G	UNIDAD	1	$ 41.180,00	0%	$ 0,00	$ 41.180,00
63	CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHEXIDINA ACETATO.....100 MG EXCIPIENTES C.S.P.....100 ML	FRASCO X 120 ML	1	$ 68.127,00	0%	$ 0,00	$ 68.127,00
64	CLORHIDRATO DE RANITIDINA 25 MG VEHICULO CSP 1 ML	FRASCO VIAL X 20 ML	1	$ 87.494,00	0%	$ 0,00	$ 87.494,00
65	CLOTRIMAZOL 1.00 GR, NEOMICINA 0.50 GR, BETAMETAZONA 0.04 GR, CREMA X 100 GR.	CREMA X 100 GR	1	$ 74.303,00	0%	$ 0,00	$ 74.303,00
66	COLERETICO COMPUESTO POR CLANOBUTINO DE SODIO 106,4 MG Y EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 316.402,00	0%	$ 0,00	$ 316.402,00
67	COMPLEJO VITAMINICO COMPUESTO POR: CIANOCOBALAMINA 550MCG, TIAMINA 55 MG, NIACINAMIDA 100 MG, METIONINA 5 MG ASPARTATO DE POTASIO 25 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 500 ML	1	$ 201.966,00	0%	$ 0,00	$ 201.966,00
68	COMPRIMIDO ORAL COMPUESTO POR: ESPIRAMICINA 750000UI,METRONIDAZOL 125MGR, EXCIPIENTES CSP 600 MG.	CAJA X 20 TABLETAS	1	$ 158.182,00	0%	$ 0,00	$ 158.182,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
69	COUMAPHOS 1 G, BARRA JABON ECTOPARASITICIDA X 100 G	BARRA JABON X 100 GM	1	$ 38.170,00	0%	$ 0,00	$ 38.170,00
70	CREMA TÓPICA COMPUESTA POR: EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE 200 MG/100 ML, CADA 100 G, CONTIENE EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE (RESIDUO SECO 200 MG/100 ML) 15,0 G.	CAJA CON TUBO COLPASIBLE DE 60 G.	1	$ 173.408,00	0%	$ 0,00	$ 173.408,00
71	DEHYQUART 2 G, COMPERLAND KD 7 G, GENAPOL 70 GM/100ML. GARRAFA POR 2000 ML	GARRAFA POR 2000 ML	1	$ 181.280,00	0%	$ 0,00	$ 181.280,00
72	DESINFECTANTE FENOLICO NO TOXICO, COMPUESTO POR ACEITES CREOSOTADOS DERIVADOS DE LA HULLA 43G(CRESOLES 17,2%), EXCIPIENTES: ACEITE DE RICINO, COLOFONIA, HIDROXIDO DE SODIO Y AGUA.	GARRAFA * 3800 CC	1	$ 156.588,00	0%	$ 0,00	$ 156.588,00
73	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 2MG/ML , EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO DE 50 ML	FRASCO DE 50 ML	1	$ 288.155,00	0%	$ 0,00	$ 288.155,00
74	DEXTROSA 5% TIAMINA CLORHIDRATO 10 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO 10 MG CIANOCOBALAMINA 5 MCG RIBOFLAVINA 4 MG D-PANTENOL 5 MG NIACINAMIDA 150 MG TREONINA 2.7 MG SERINA 3.6 MG ÁCIDO GLUTÁMICO 12.8 MG PROLINA 6.4 MG GLICINA 1.2 MG ALANINA 2 MG VALINA 4.2 MG METIONINA 1.7 MG ISOLEUCINA 3.3 MG LEUCINA 5.4 MG TIROSINA 0.9 MG FENILALANINA 2.2 MG HISTIDINA 1.7 MG LISINA 4.9 MG ARGININA 2.2 MG TRIPTÓFANO 0.7 MG ACETATO DE SODIO 250 MG CLORURO DE CALCIO 15 MG CLORURO DE POTASIO 20 MG SULFATO DE MAGNESIO 20 MG GLUTAMATO MONOSÓDICO 4 MG ÁCIDO ASPÁRTICO 4.7 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO POR 500 ML	FRASCO * 500 ML	1	$ 63.471,00	0%	$ 0,00	$ 63.471,00
75	CADA 100 ML CONTIENEN: DEXTROSA: 10 G AGUA PARA INYECCIÓN C.S.P: 100 ML	UNIDAD	1	$ 27.138,00	0%	$ 0,00	$ 27.138,00
76	DICLOFENACO OFTALMICO 0,1% FRASCO 5 ML	FRASCO 5 ML	1	$ 94.570,00	0%	$ 0,00	$ 94.570,00
77	CADA 100 G CONTIENEN: DICLORVOS (P.D.V.P) 1 G EXCIPIENTES C.S.P 100 G	POTE X 400 GR	1	$ 75.633,00	0%	$ 0,00	$ 75.633,00
78	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG/ML, EXCIPIENTES CSP 1 ML, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50 CC	FRASCO X 50 CC	1	$ 47.777,00	0%	$ 0,00	$ 47.777,00
79	CADA 100 ML CONTIENE: DIMETIL-POLISILOXANO: 30 GR , FRASCO X 120 CC	FRASCO X 120 CC	1	$ 75.214,00	0%	$ 0,00	$ 75.214,00
80	DIMETILSULFÓXIDO 90 ML. EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML SOLUCIÓN	FRASCO X 120ML	1	$ 189.863,00	0%	$ 0,00	$ 189.863,00
81	DIMETILSULFÓXIDO 90 G EXCIPIENTES CSP 100 G	TUBO 60 GR	1	$ 115.453,00	0%	$ 0,00	$ 115.453,00
82	CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 2500 MCG, ACIDO PANGAMICO 1500 MCG, ASPARTATO DE MAGNESIO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X50 ML	1	$ 91.995,00	0%	$ 0,00	$ 91.995,00
83	DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 69.102,00	0%	$ 0,00	$ 69.102,00
84	DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 120MG X 100 CC	FRASCO X 100 CC	1	$ 313.157,00	0%	$ 0,00	$ 313.157,00
85	DOXAPRAM CLORHIDRATO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X 20 ML	1	$ 276.947,00	0%	$ 0,00	$ 276.947,00
86	DOXICICLINA (HYCLATO)TABLETAS DE 200 MG CAJA POR 10 TABLETAS	CAJA POR 10 TABLETAS	1	$ 40.962,00	0%	$ 0,00	$ 40.962,00
87	Echinacea D3 100,0 mg Aconitum napellus D4 20,0 mg Arnica montana D6 20,0 mg Bryonia D6 20,0 mg Hydrargyrum bichloratum D6 20,0 mg Lachesis D10 20,0 mg Phosphorus D8 20,0 mg Sulfur D8 20,0 mg	CAJA X 5 AMPOLLAS	1	$ 235.170,00	0%	$ 0,00	$ 235.170,00
88	ECTOPARATISIDA PARA USO EXTERNO COMPUESTO POR CIPERMETRINA AL 15% TARRO X 500 ML	TARRO X 500 ML	1	$ 72.545,00	0%	$ 0,00	$ 72.545,00
89	ECTOPARATISIDA PARA USO EXTERNO COMPUESTO POR CIPERMETRINA AL 15% TARRO X LITRO	TARRO X LITRO	1	$ 92.216,00	0%	$ 0,00	$ 92.216,00
90	ENDECTOCIDA DE ADMINISTRACION ORAL, COMPUESTO POR IVERMECTINA 5G, EXCIPIENTES CS.	ESTUCHE CON 6 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS	1	$ 145.547,00	0%	$ 0,00	$ 145.547,00
91	ENROFLOXACINA 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 TABLETA, TABLETAS CAJA X 10 TABLETAS	CAJA X 10 TABLETAS	1	$ 115.925,00	0%	$ 0,00	$ 115.925,00
92	ENROFLOXACINA 50 MG, VEHÍCULO C.S.P 100 ML	FRACO * 50 ML	1	$ 60.020,00	0%	$ 0,00	$ 60.020,00
93	EPINEFRINA BASE 1 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 20 ML	1	$ 82.402,00	0%	$ 0,00	$ 82.402,00
94	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE. TARRO X 5 ROLLOS (1 DE 1", 2 DE 2", 1 DE 3" Y 1 DE 4")	TARRO X 5 ROLLOS	1	$ 169.374,00	0%	$ 0,00	$ 169.374,00
95	ETAMSILATO (CICLONAMIDA) 125 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 10ML	1	$ 33.861,00	0%	$ 0,00	$ 33.861,00
96	EXTRACTO DE HÍGADO (5 MCG DE VIT B12) 0.083 G EXCIPIENTES 1 ML	FRASCO X 100 ML	1	$ 68.099,00	0%	$ 0,00	$ 68.099,00
97	FEBANTEL 450 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 432 MG; PRAZIQUANTEL 150 MG; IVERMECTINA 0.18 MG; BLISTER X 2 TABLETAS	BLISTER X 2 TABLETAS	1	$ 88.965,00	0%	$ 0,00	$ 88.965,00
98	FENBENDAZOL 25G, SIN COBALTO; EXCIPIENTES CSP 100 G.	GARRAFA X 2000 ML	1	$ 453.100,00	0%	$ 0,00	$ 453.100,00
99	FENBENDAZOL 25G, SIN COBALTO; EXCIPIENTES CSP 100 G.	FRASCOS POR	1	$ 201.623,00	0%	$ 0,00	$ 201.623,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
		1000 ML.					
100	FENILBUTAZONA BASE 200 MG, CLORHIDRATO CINCOCAÍNA 2 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 125.771,00	0%	$ 0,00	$ 125.771,00
101	FIPRONIL 0.25 GRS, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, SOLUCIÓN SPRAY X 250 ML	SPRAY X 250 ML	1	$ 113.760,00	0%	$ 0,00	$ 113.760,00
102	FLURALANER (MICRONIZADO) 136.4MG, EXCIPIENTES CSP 10 G, PERROS DE 20 A 40 KG. TABLETA 1000 MG.	TABLETA	1	$ 212.302,00	0%	$ 0,00	$ 212.302,00
103	FORMOL AL 37% POR GALON	GALON	1	$ 103.458,82	19%	$ 19.657,18	$ 123.116,00
104	FUROSEMIDA 50 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 50MG/ML	1	$ 72.790,00	0%	$ 0,00	$ 72.790,00
105	GASA X ROLLO 90 YARDAS	ROLLO X 90 YARDAS	1	$ 125.950,00	0%	$ 0,00	$ 125.950,00
106	GASAS DE 10 X10 CM IMPREGNADAS CON CREMA; CADA 100 G, CONTIENE EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE (RESIDUO SECO 200 MG/100 ML) 15,0 G.	CAJA X 10 GASAS	1	$ 222.590,00	0%	$ 0,00	$ 222.590,00
107	GENTAMICINA (COMO SULFATO) 3 MG/G, BETAMETASONA VALERATO 1 MG/G, CLOTRIMAZOL 10 MG/G	FRASCO X 20 ML	1	$ 124.040,00	0%	$ 0,00	$ 124.040,00
108	GENTAMICINA 3MG, DEXAMETASONA 0.5MG,KETOCONAZOL 10MG, LOCIÓN FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 ML	1	$ 65.163,00	0%	$ 0,00	$ 65.163,00
109	GENTAMICINA BASE 0,3G/100ML, MOMETASONA FUROATO 0,1G/100ML, CLOTRIMAZOL 1,0G/100ML	TUBO *15 ML	1	$ 92.490,00	0%	$ 0,00	$ 92.490,00
110	GENTAMICINA SULFATO 3 MG DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 1 MG LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 5 M GEXCIPIENTES CSP1 ML FRASCO GOTERO 10 ML	FRASCO 10 ML	1	$ 50.183,00	0%	$ 0,00	$ 50.183,00
111	GLUCONATO DE CALCIO 200 MG EXCIPIENTES CSP 1 500 ML	FRASCO X 500 ML	1	$ 85.772,00	0%	$ 0,00	$ 85.772,00
112	GLUCOSAMINA SULFATO 600 MG, CONDROITÍN SULFATO 500 MG, COLÁGENO HIDROLIZADO 50 MG, MSM METILSULFONILMETANO 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA	Frasco * 60 (TABLETAS).	1	$ 161.413,33	5%	$ 8.070,67	$ 169.484,00
113	GRISEOFULVINA 500 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 TABLETA	CAJA X 20 CAPSULAS	1	$ 145.456,00	0%	$ 0,00	$ 145.456,00
114	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 TALLA L UNIDADES	CAJA X 100 UND	1	$ 67.394,96	19%	$ 12.805,04	$ 80.200,00
115	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M	CAJA X 100 UND	1	$ 67.394,96	19%	$ 12.805,04	$ 80.200,00
116	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA S	CAJA X 100 UND	1	$ 67.394,96	19%	$ 12.805,04	$ 80.200,00
117	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES TALLA 7	PAR	1	$ 9.090,76	19%	$ 1.727,24	$ 10.818,00
118	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES TALLA 8	PAR	1	$ 9.090,76	19%	$ 1.727,24	$ 10.818,00
119	GUARDIAN 1,5 LT PARA USO VETERINARIO	UNIDAD	1	$ 18.828,57	19%	$ 3.577,43	$ 22.406,00
120	HEPARINA 5000 UI, FRASCO DE 5 CC	FRASCO DE 5 CC	1	$ 57.700,00	0%	$ 0,00	$ 57.700,00
121	HORMONAL PROGESTAGENO PARA CANINOS, CADA 1 ML DE SUSPENSIÓN ACUOSA CONTIENE: MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 50 MG AGENTES DE FORMULACIÓN C.S.	CAJA X 5 FRASCOS	1	$ 122.789,00	0%	$ 0,00	$ 122.789,00
122	INHIBIDOR DE LA ECA(ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA) ENALAPRIL BASE (COMO MALEATO) 5 MG, ESPIRONOLACTONA 5 MG, EXCIPIENTES C.S.	CAJA X 30 COMPRIMIDOS	1	$ 328.298,00	0%	$ 0,00	$ 328.298,00
123	ISOFLUORANO FRASCO X 250 ML	FRASCO X 250 ML	1	$ 476.280,00	0%	$ 0,00	$ 476.280,00
124	JABON QUIRURGICO COMPUESTO POR CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4.0G CETRIMIDA 1.0 G, EXCIPIENTES (ISOPROPANOL 0.5%) GALON	GALON	1	$ 283.623,00	0%	$ 0,00	$ 283.623,00
125	KETAMINA BASE(COMO CLORHIDRATO) 5 G, EXCIPIENTES C.S. FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 199.963,00	0%	$ 0,00	$ 199.963,00
126	KETOPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES 1 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 112.366,00	0%	$ 0,00	$ 112.366,00
127	CADA 1 ML (APROX. 20 GOTAS) CONTIENE: ALCOHOL POLIVINÍLICO USP 1,4 MG, LAGRIMAS ARTIFICIALES	FRASCO X 15 ML	1	$ 41.872,00	0%	$ 0,00	$ 41.872,00
128	LARVICIDA, INSECTICIDA, COMPUESTO POR: COUMAPHOS 0,454G , PROPOXUR 0,303G, SULFONILAMIDA 0,757G, EXIPIENTES CSP 100ML.	AEROSOL * 430 ML	1	$ 86.242,00	0%	$ 0,00	$ 86.242,00
129	CADA ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE: LIDOCAÍNA CLORHIDRATO: 20 MG EXCIPIENTES C.S.P: 1 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 35.062,00	0%	$ 0,00	$ 35.062,00
130	LINCOMICINA 300 MG. AMPOLLAS LINCOMICINA CLORHIDRATO MONOHIDRATO339.35 MG.	CAJA X 6 AMPOLLAS	1	$ 66.437,00	0%	$ 0,00	$ 66.437,00
131	LINCOMICINA 600 MG. AMPOLLAS LINCOMICINA CLORHIDRATO	CAJA X 6 AMPOLLAS	1	$ 68.383,00	0%	$ 0,00	$ 68.383,00
132	MALEATO DE ACEPROMACINA 10 MG. FRASCO POR 10 ML.	FRASCO POR 10 ML	1	$ 40.206,00	0%	$ 0,00	$ 40.206,00
133	MELOXICAM 20 MG,EXCIPIENTES C.S.P.1 ML, FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 86.571,00	0%	$ 0,00	$ 86.571,00
134	MELOXICAM AL 0,5 % , EXCIPIENTES C.S.P 1 ML,INYECTABLE FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	1	$ 35.194,00	0%	$ 0,00	$ 35.194,00
135	MELOXICAM EN TABLETAS DE 7,5 MG BLISTER POR 10 TABLETAS	BLISTER X 10 TABLETAS	1	$ 22.030,00	0%	$ 0,00	$ 22.030,00
136	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 0.5 G,EXCIPIENTES C.S, INYECTABLE	FRASCO X 50ML	1	$ 65.856,00	0%	$ 0,00	$ 65.856,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
	FRASCO X 50ML						
137	METRONIDAZOL 500 MG BLISTER X 10 TAB CAJA POR 100 TABLETAS	CAJA X 100 TABLETAS	1	$ 56.925,00	0%	$ 0,00	$ 56.925,00
138	METRONIDAZOL BENZOIL EQUIVALENTE A METRONIDAZOL BASE 5G NIFUROXAZIDA 4G FRASCO X 120 ML SUSPENSIÓN	FRASCO X 120 ML	1	$ 101.425,00	0%	$ 0,00	$ 101.425,00
139	METRONIDAZOL BENZOILO MICRONIZADO 250 MG, PODOPHYLLUMPELTATUM 1%, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML.	FRASCO * 50 ML.	1	$ 23.473,00	0%	$ 0,00	$ 23.473,00
140	METRONIDAZOL INYECTABLE 500 MG/100 ML	UNIDAD	1	$ 21.798,00	0%	$ 0,00	$ 21.798,00
141	N-ACETIL CISTEINA 2 G FRASCO X 150 ML	FRASCO X 150 ML LA PRESENTACION ES POR 120 ML	1	$ 44.461,00	0%	$ 0,00	$ 44.461,00
142	NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA 220G CSP 100 G	POTE X 100 GR	1	$ 40.645,00	0%	$ 0,00	$ 40.645,00
143	NISTATINA 100.000U, SULFATO DE NEOMICINA 2.5MGR, TIOSTREPTON 2500UI, ACETONIDA TRIAMCINOLONA 1 MGR, POMADA TUBO X 15ML	POMADA TUBO X 15ML	1	$ 70.627,00	0%	$ 0,00	$ 70.627,00
144	NITROFURAZONA AL 0.2% EN BASE HIDROSOLUBLE, POTE X 500 GR	POTE X 500 GR LA PRESENTACION ES POR 454 GR	1	$ 94.884,00	0%	$ 0,00	$ 94.884,00
145	OFLOXACINA OFTALMICA 0.3 G, EXCIPIENTES C.S.	GOTERO 5 ML	1	$ 106.059,00	0%	$ 0,00	$ 106.059,00
146	OMEPRAZOL 20 MG. CAJA POR 10 CÁPSULAS.	CAJA POR 10 CÁPSULAS	1	$ 7.529,00	0%	$ 0,00	$ 7.529,00
147	OVARIUM SUIS D8 50 MGPLACENTA TOTALIS SUIS D10 50 MGUTERUS SUIS D10 50 MG	CAJA X 5 AMPOLLAS	1	$ 214.128,00	0%	$ 0,00	$ 214.128,00
148	OXIGENO MEDICINAL X METRO CUBICO	METRO CUBICO	1	$ 97.788,00	0%	$ 0,00	$ 97.788,00
149	OXITETRACICLINA 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 500ML	1	$ 51.548,00	0%	$ 0,00	$ 51.548,00
150	OXITETRACICLINA BASE 100 MG, DIACETURATO DE 4.4 DIAZOAMINODEBENZAMIDINA 40 MG, ANTIPIRINA 150 MG, VITAMINA B12 15 MCG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO * 100 ML	1	$ 69.676,00	0%	$ 0,00	$ 69.676,00
151	OXITETRACICLINA BASE 100 MG, DIMINAZENE DIACETURATO 40 MG ANTIPIRINA 150 MG, CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 15 MCG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO * 100 ML	1	$ 73.678,00	0%	$ 0,00	$ 73.678,00
152	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 500MG EXCIPIENTES C.S.P 1 OVULO	CAJA POR 12 OVULOS	1	$ 158.422,00	0%	$ 0,00	$ 158.422,00
153	OXITOCINA SINTÉTICA: 10 UI EXCIPIENTES C.S.P 1 ML FRASCO X 10 CC	FRASCO X 10 CC	1	$ 32.474,00	0%	$ 0,00	$ 32.474,00
154	PAMOATO DE PIRANTEL 14,4 MG, FEBANTEL 15,0 MG. EXIPIENTES CSP 100 ML. FRASCO POR 20 ML	FRASCO POR 20 ML	1	$ 57.135,00	0%	$ 0,00	$ 57.135,00
155	PAMOATO DE PIRANTEL 504 MG, PRAZIQUANTEL 175 MG, FEBANTEL 525 MG, EXIPIENTES CSP 1 TABLETA. CAJA CON 1 TABLETA.	CAJA CON 1 TABLETA	1	$ 46.233,00	0%	$ 0,00	$ 46.233,00
156	PENICILINA FM 4+4 PROCAINICA 166.667 U.I, PENICILINA G POTASICA 166.667 U.I, ESTREPTOMICINA SULFATO 334 MG, FRASCO X 4'000,000	Frasco ampolla con 4.000.000 U.I. de Penicilina, 4 g de Estreptomicina y 10 mL de diluente.	1	$ 30.393,00	0%	$ 0,00	$ 30.393,00
157	PENICILINA FM 8+8 PROCAINICA 166.667UI, PENICILINA G POTASICA 166,667UI, ESTREPTOMICINA SULFATO 334MG, FRASCO X 8.000.000	Frasco ampolla con 8.000.000 U.I. de Penicilina, 8 g de Estreptomicina y 20 mL de diluente	1	$ 43.507,00	0%	$ 0,00	$ 43.507,00
158	PENICILINA G BENZATÍNICA 125.000 UI PENICILINA G PROCAÍNICA 93.750 UI PENICILINA G SÓDICA 93.750 U, EXCIPIENTES 1 ML, I POR 10.000.000	FRASCO AMPOLLA CON 10.000.000 U.I. DE PENICILINA Y 27 ML DE DILUENTE	1	$ 40.100,00	0%	$ 0,00	$ 40.100,00
159	PENICILINA G PROCAÍNICA 200.000 UI, ESTREPTOMICINA 250 MG, FLUMETASONA 0.0625 MG, EXCIPIENTE C.S.P. 1 ML	FRASCO * 30 ML	1	$ 59.179,00	0%	$ 0,00	$ 59.179,00
160	PENTOBARBITAL SODICO 390 MG Y DIFENILHIDANTOINA SODICA 50 MG FRASCO X 50	FRASCO X 50 ML	1	$ 397.833,00	0%	$ 0,00	$ 397.833,00
161	PENTOBARBITAL SODICO 64,8 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 20 ML	1	$ 140.350,00	0%	$ 0,00	$ 140.350,00
162	PIRANTEL PAMOATO 15 G, PRAZIQUANTEL 5 G, FEBANTEL 15 G, VEHÍCULO C.S.P 100 G	FRASCOS * 200 ML	1	$ 349.317,00	0%	$ 0,00	$ 349.317,00
163	PRAZIQUANTEL 5 G/100ML, ALBENDAZOL 15 G/100ML. EXIPIENTES CSP 100 ML. CAJA CON JERINGA DOSIFICADORA POR 10 ML.	JERINGA X 10 ML.	1	$ 33.460,00	0%	$ 0,00	$ 33.460,00
164	PREDNISOLONA BASE 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P COMPRIMIDO (500 MG),	CAJA * 10	1	$ 37.480,00	0%	$ 0,00	$ 37.480,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
		COMPRIMIDOS					
165	PROGESTERONA 25 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 10 ML	1	$ 32.605,00	0%	$ 0,00	$ 32.605,00
166	PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM 25 MG, HEXOSAMINAS PROVENIENTES DE E. COLI 2 MG FRASCO DE 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 270.909,00	0%	$ 0,00	$ 270.909,00
167	PROPOFOL 10 MG X 20 ML	FRASCO X20 ML	1	$ 50.982,00	0%	$ 0,00	$ 50.982,00
168	PULSATILLA PRATENSIS D2 50MG LUFFA OPERCULATA D6 50 MG HYDRARGYRUM BIIODATUM D6 50MG MUCOSA NASALIS SUIS D8 50MG HEPAR SULFURIS D10 50 MG	CAJA X 5 AMPOLLAS	1	$ 183.875,00	0%	$ 0,00	$ 183.875,00
169	REGENERADOR ARTICULAR CON SULFATO DE CONDROITINA A, CADA 100 ML CONTIENE SULFATO DE CONDROITINA "A" 7,5 GR, SULFATO DE GLUCOSAMINA 7,5 GR, VEHICULO C.S.P 100,0 ML.	FRASCO AMPOLLA X 10 ML	1	$ 111.333,00	0%	$ 0,00	$ 111.333,00
170	RIFAMPICINA 300 MG, EXCIPIENTES C.S CAJA X 20 CÁPSULAS	CAJA X 20 CAPSULAS	1	$ 60.435,00	0%	$ 0,00	$ 60.435,00
171	RODENTICIDA DE UNA SOLA APLICACIÓN, ANTICOAGULANTE DE SEGUNDA GENERACIÓN INDICADO PARA EL CONTROL DE ROEDORES - PLAGA (RATA DE NORUEGA, RATA DE LOS TEJADOS Y RATÓN DOMÉSTICO), EN AMBIENTES PECUARIO, DOMÉSTICO E INDUSTRIAL. PRINCIPIO ACTIVO: BRODIFACOUMA 0.05 G ATRAYENTES E INERTES CSP	CAJA DE 25 SOBRES X 20 GRAMOS	1	$ 155.025,00	0%	$ 0,00	$ 155.025,00
172	ROXICAINA SOLUCIÓN 80 G CAJA CON FRASCO ATOMIZADOR 83 ML RX	ATOMIZADOR DE 83 ML	1	$ 255.025,00	0%	$ 0,00	$ 255.025,00
173	DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G,DIOCTYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G,OCTYLDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 4.8 G, ALKYLDIMETIL BENZIL AMONIO CLORURO 6.4 G, GLUTARALDEHIDO 6.0 , EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	GALON X 4 LT	1	$ 387.204,00	0%	$ 0,00	$ 387.204,00
174	SALES DE MAGNESIO 10.34%, ALCANFOR 9.0%, TREMENTINA 9.0%, MENTOL 1. 25%, CL DE BENZALCONIO 0.05%, EXCIPIENTES CSP 100 G	TARRO *390 GR	1	$ 60.225,00	0%	$ 0,00	$ 60.225,00
175	SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3 G, GUAYACOL 3 G, ALCANFOR 5 G, MENTOL 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	POTE X 220 GR	1	$ 30.697,00	0%	$ 0,00	$ 30.697,00
176	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO GARRAFA X 2 LT	GARRAFA X 2 LT	1	$ 249.970,00	0%	$ 0,00	$ 249.970,00
177	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO X 500 ML	FRASCO 500 ML	1	$ 79.893,00	0%	$ 0,00	$ 79.893,00
178	SILIMARINA CÁPSULAS DE 150 MG, CAJA POR 20 CAPSULAS	CAJA POR 20 CAPSULAS	1	$ 35.261,00	0%	$ 0,00	$ 35.261,00
179	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO 0,9 G,AGUA PARA INYECCION C.S.P 100 ML BOLSA X 500 CC.	BOLSA X 500 CC.	1	$ 15.979,00	0%	$ 0,00	$ 15.979,00
180	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 1000 ML	BOLSA X1000 CC.	1	$ 11.345,00	0%	$ 0,00	$ 11.345,00
181	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 500 ML	BOLSA X 500 CC.	1	$ 14.960,00	0%	$ 0,00	$ 14.960,00
182	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR LITRO , BOLSA X 3000 CC.	BOLSA X 3000 CC.	1	$ 68.762,00	0%	$ 0,00	$ 68.762,00
183	SOLUCION INYECTABLE DE VITAMINAS DEL COMPLEJO B A BASE DE TIAMINA(B1) 35 MG, RIBOFLAVINA (B2) 5 MG, NICOTINAMIDA (B3) 100 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (B5) 5 MG, CIANOCOBALAMINA (B12) 100 MCG. EXIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X 500 ML	1	$ 120.441,00	0%	$ 0,00	$ 120.441,00
184	SONDA URINARIA PARA PERRO DE 3.3MM DE DIAMETRO X 500 MM DE LONGITUD, FABRICADAS EN POLIETILENO TRANSPARENTE. TERMO MALEABLES, CON CONECTOR LUERLOCK	UNIDAD	1	$ 23.747,00	0%	$ 0,00	$ 23.747,00
185	STRYCHNOS NUX-VOMICA D4 10 MG,STRYCHNOS NUX-VOMICA D10 10 MG,STRYCHNOS NUX-VOMICA D15 10 MG,STRYCHNOS NUX-VOMICA D30 10 MG,STRYCHNOS NUX-VOMICA D200 10 MG,STRYCHNOS NUX-VOMICA D1000 10 MG,BRYONIA D4 10MG,BRYONIA D6 10MG,BRYONIA D10 10MG,BRYONIA D15 10MG,BRYONIA D30 10MG,BRYONIA D200 10MG,BRYONIA D1000 10MG,LYCOPODIUM CLAVATUM D5 15MG,LYCOPODIUM CLAVATUM D10 15MG,LYCOPODIUM CLAVATUM D30 15MG,LYCOPODIUM CLAVATUM D200 15MG,LYCOPODIUM CLAVATUM D1000 15MG,CITRULLUS COLOCYNTHIS D5 15MG,CITRULLUS COLOCYNTHIS D10 15MG,CITRULLUS COLOCYNTHIS D30 15M, CITRULLUS COLOCYNTHIS D200 15MG	CAJA X 5 AMPOLLAS	1	$ 145.377,00	0%	$ 0,00	$ 145.377,00
186	SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G,EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, SUPENSIÒN X 240 ML	FRASCO X 240 ML	1	$ 56.746,00	0%	$ 0,00	$ 56.746,00
187	SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G,EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, SUPENSIÒN X LITRO	FRASCO X LITRO	1	$ 185.294,00	0%	$ 0,00	$ 185.294,00
188	SULFATO DE COBRE EN POLVO X 1 KG.	KILO	1	$ 65.508,40	19%	$ 12.446,60	$ 77.955,00
189	SULFATO DE MAGNESIO BOLSA POR 500GRS	BOLSA X 500 g	1	$ 15.070,00	0%	$ 0,00	$ 15.070,00
190	SULFATO DE VINCRISTINA POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN	AMPOLLA X 1	1	$ 46.247,00	0%	$ 0,00	$ 46.247,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
	INYECTABLE 1 MG	MG					
191	SUSPENSIÓN 0.15% SUSPENSIÓN ORAL; COX-2 SELECTIVO; PARA USO EN PERROS Y GATOS, MELOXICAM 1.5 MG, EXCIPIENTES, C.S.P 1 ML, CAJA CONTENIENDO FRASCO GOTERO 30 ML	FRASCO GOTERO POR 30 ML	1	$ 37.019,00	0%	$ 0,00	$ 37.019,00
192	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	1	$ 179.618,00	0%	$ 0,00	$ 179.618,00
193	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 1, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	1	$ 179.618,00	0%	$ 0,00	$ 179.618,00
194	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 2, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	1	$ 179.694,00	0%	$ 0,00	$ 179.694,00
195	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 2-0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	1	$ 179.618,00	0%	$ 0,00	$ 179.618,00
196	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 3, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	1	$ 213.292,00	0%	$ 0,00	$ 213.292,00
197	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 3-0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	1	$ 179.618,00	0%	$ 0,00	$ 179.618,00
198	SUTURA QUIRÚRGICA A BASE DE PROLIPROPILENO AZUL NO. 2 CERO CAJA X 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	1	$ 204.212,00	0%	$ 0,00	$ 204.212,00
199	SUTURA QUIRÚRGICA A BASE DE PROLIPROPILENO AZUL NO.1 CAJA X 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	1	$ 204.212,00	0%	$ 0,00	$ 204.212,00
200	TAPABOCAS DESECHABLE CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA X 50	1	$ 28.457,98	19%	$ 5.407,02	$ 33.865,00
201	TARROS PARA COPROLOGIA BOLSA POR 100 FRASCOS	BOLSA POR 100 FRASCOS	1	$ 38.068,07	19%	$ 7.232,93	$ 45.301,00
202	TARROS PARA URIANALISIS ELABORADOS EN PLASTICO	BOLSA POR 100 FRASCOS	1	$ 40.115,97	19%	$ 7.622,03	$ 47.738,00
203	TERAPIA DE REEMPLAZO PARA LA DISMINUCIÓN DE LA FUNCIÓN TIROIDEA EN PERROS (HIPOTIROIDISMO), CADA COMPRIMIDO CONTIENE 1 MG DE LEVOTIROXINA SODICA (USP)	TARRO X 120 TABLETAS	1	$ 360.130,00	0%	$ 0,00	$ 360.130,00
204	TERMOMETRO DIGITAL VETERINARIO	UNIDAD	1	$ 19.785,71	19%	$ 3.759,29	$ 23.545,00
205	TIAMINA 150 MG, MAS RIBOFLAVINA 72 MG, PIRIDOXINA 72 MG, CIANOCOBALAMINA 320 FG, NIACINAMIDA 2200 MG, ACIDO PANTOTENICO 200 MG, BIOTINA 500 MG, GLICEROFOSFATO DE CALCIO 1 GR, G DE MANGANESO 100 MG, G DE POTASIO 100 MG, G DE SODIO 1,8 GR, GARRAFA X 4 LITRO	GARRAFA X 4 LITRO	1	$ 166.158,00	0%	$ 0,00	$ 166.158,00
206	TIAMINA CLORHIDRATO 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, X 100 ML	FRASCO POR 100 ML	1	$ 65.721,00	0%	$ 0,00	$ 65.721,00
207	TIRAS DE FLUORESCEINA ESTÉRILES PARA EVALUACIÓN DE LESIONES EPITELIALES.	CAJA X 100 UNIDADES	1	$ 377.963,87	19%	$ 71.813,13	$ 449.777,00
208	TIRAS REACTIVAS DE LACTATO SÉRICO, PARA LACTOMETRO	FRASCO X 50 TIRAS	1	$ 625.883,00	0%	$ 0,00	$ 625.883,00
209	TOALLAS DE PAPEL SECANTE PAQUETE X 50 UNIDADES	PAQUETE X 50 UNIDADES	1	$ 9.452,10	19%	$ 1.795,90	$ 11.248,00
210	TOLTRAZURIL AL 5% , EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, SUSPENSIÓN ORAL FRASCO POR 250 ML	FRASCO 250 ML	1	$ 178.423,00	0%	$ 0,00	$ 178.423,00
211	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG EXCIPIENTES C.S.	AMPOLLA	1	$ 6.302,00	0%	$ 0,00	$ 6.302,00
212	Triamcinolona acetonida 6 mg, Excipientes c.s.1 ml	FRASCO X 20 ML	1	$ 183.458,00	0%	$ 0,00	$ 183.458,00
213	METRIFONATO (TRICLORFON) 3.5 G, FENOL 0.1 G, ACEITE DE PINO 2.0 G, CITRONELA 1.0 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 G	POTE X 400 GR	1	$ 69.820,00	0%	$ 0,00	$ 69.820,00
214	METRIFONATO O TRICLORFON 97%P/P ADTIVOS CSP 100% P/P	TARRO X KL	1	$ 218.558,00	0%	$ 0,00	$ 218.558,00
215	UREA 4.88 G, ÁCIDO LÁCTICO 0.19 G, GLICERINA 1.0 G, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML,	FRASCO X 250 ML	1	$ 70.762,00	0%	$ 0,00	$ 70.762,00
216	VACUNA CANINA CONTRA MOQUILLO Y PARVOVIROSIS FRASCO X DOSIS	FRASCO X DOSIS	1	$ 46.233,00	0%	$ 0,00	$ 46.233,00
217	VACUNA CANINA CONTRA LA RABIA CADA DOSIS DE 1 M CONTIENE: VIRUS RABICO CEPA PV-PARIS (PASTEUR) REPLICADO EN UNA LÍNEA CELULAR ESTABLE, INACTIVADO QUÍMICAMENTE Y ADICIONADO CON UN ADYUVANTE.	FRASCO X DOSIS	1	$ 44.412,00	0%	$ 0,00	$ 44.412,00
218	CEPA ONDERSTEPOORT ATENUADA DE MOSQUILLO CANINO 10, TCID 50-, CEPA DE ADENOVIRUS CANINO 10/3, PFU-CEPA DE PARVOVIRUS CANINO 10/7, TCID50-, CEPA DE PARAINFLUENZA CANINA 10/5, PFU, + VACUNA INACTIVA PARA LA INMNIZACION ACTIVAEN PERROS CONTA LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA, ICTEROHAEMORHAGIOE Y RABIA.	FRASCO X DOSIS	1	$ 51.407,00	0%	$ 0,00	$ 51.407,00
219	VACUNA PENTAVALENTE CANINA CONTRA MOQUILLO HEPATITIS PARAINFLUENZA LEPTOSPIROSIS PARVOVIROSIS FRASCO X DOSIS	FRASCO X DOSIS	1	$ 56.394,00	0%	$ 0,00	$ 56.394,00
220	VACUNA TRIPLE CANINA CONTRA MOQUILLO, HEPATITIS Y LEPTOSPIROSIS FRASCO X DOSIS	FRASCO X DOSIS	1	$ 32.280,00	0%	$ 0,00	$ 32.280,00
221	VACUNA: CONTRA BORDETELLABRONCHISEPTICA, EXTRACTO ANTIGÉNICO SIN ADYUVANTE OBTENIDO A PARTIR DE CÉLULAS DE BORDETTELLABRONCHISEPTICA, QUE SE RECOMIENDA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA (TBI) "TOS DE PERRERA".	UNIDAD.	1	$ 40.641,00	0%	$ 0,00	$ 40.641,00
222	VENDA COBAN AUTOADHERENTE DE 7,5 CMX4,6MTS DE LARGO	CAJA X 24	1	$ 243.819,00	0%	$ 0,00	$ 243.819,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
223	VENDA COBAN AUTOADHERENTE DE 7,5 CMX4,6MTS DE LARGO	UNIDAD	1	$ 29.899,00	0%	$ 0,00	$ 29.899,00
224	VINIPEL PLASTICO VINILICO ROLLO X 100 MTS PARA USO VETERINARIO	ROLLO X 100 MTS	1	$ 18.124,37	19%	$ 3.443,63	$ 21.568,00
225	VITAMINA A (PALMITATO): 1 G. VITAMINA E (ACETATO): 0,1 G. CASEINA HIDROLIZADA: 2,5 G. EXCIPIENTES C.S. UNGÜENTO OFTÁLMICO ESTÉRIL. POMO CONTENIENDO 3,5 G, CON APLICADOR OFTÁLMICO.	TUBO X 3.5 g	1	$ 77.039,00	0%	$ 0,00	$ 77.039,00
226	VITAMINA B1 600 MCG; VITAMINA B2 3 MG; VITAMINA B6 4 MG; VITAMINA B12 30 MCG; NIACINAMIDA 10 MG; FLUOR MÁXIMO 0 %; CALCIO MÍNIMO 10 %; FÓSFORO MÍNIMO 6 %; VITAMINA D3 5.000 UI; VITAMINA A 50 UI; VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 250 ML	1	$ 50.091,00	0%	$ 0,00	$ 50.091,00
227	VITAMINA K (COMO MSB) 20 MG, VITAMINA C 10 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO POR 20 ML	FRASCOS POR 20 ML	1	$ 47.326,00	0%	$ 0,00	$ 47.326,00
228	Cada mL de solución inyectable contiene: Xilacina base 20 mg, Excipientes c.s.p 1 ml	FRASCO X 20 CC	1	$ 87.034,00	0%	$ 0,00	$ 87.034,00
229	YODOPOVIDONA 10 G, EQUIVALE A 1.0 G DE YODO, VEHÍCULO C.B.P. 100 ML, SOLUCION	GALON	1	$ 278.200,00	0%	$ 0,00	$ 278.200,00
230	PEROXIDO DE BENCILO 3.5 G EXCIPIENTES CSP 100.0 ML FRASCO X 120 ML	FRASCO X120 ML	1	$ 34.792,00	0%	$ 0,00	$ 34.792,00
231	Toxicodendron quercifolium D2 1,0 mg,Solanum dulcamara D2 0,3 mg,Sulfur D6 0,75 mg,Arnica montana D2 0,5 mg,Sanguinaria canadensis D4 0,45 mg,Lactosa monohidrato 300,0 mg,Estearato de magnesio 1,50 mg.	5 AMPOLLAS X 5 ML	1	$ 210.047,00	0%	$ 0,00	$ 210.047,00
232	Detratrol es un líquido usado para la eliminación del sarro en los dientes periodontales. Ataca al sarro calcáreo y lo reblandece de forma progresiva.	Frasco de 60 Cc	1	$ 43.786,00	0%	$ 0,00	$ 43.786,00
233	FLUOROURACILO INYECTABLE, Fluorouracilo 500 mg/ 10 mL, Cada mL de solución inyectable contiene:	Frasco de 10 ml (500mg)	1	$ 19.761,00	0%	$ 0,00	$ 19.761,00
234	ENROFLOXACINA BASE 10 G, EXCIPIENTES CSP SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 153.700,00	0%	$ 0,00	$ 153.700,00
235	ENROFLOXACINA BASE 10 G, EXCIPIENTES CSP SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 ML	1	$ 199.450,00	0%	$ 0,00	$ 199.450,00
236	AMIKACINA, 500mg/2ml	Caja por 10 ampollas	1	$ 83.705,00	0%	$ 0,00	$ 83.705,00
237	LINCOMICINA CLORHIDRATO 300 MG VEHICULO CSP 100 ML FRASCO POR 20 ML	Frasco por 20 mL	1	$ 88.932,00	0%	$ 0,00	$ 88.932,00
238	LINCOMICINA CLORHIDRATO 300 MG VEHICULO CSP 100 ML FRASCO POR 50 ML	Frasco por 50 mL	1	$ 180.650,00	0%	$ 0,00	$ 180.650,00
239	GENTAMICINA 3MG/ML (0.3%) SOLUCIÓN OFTÁLMICA FRASCO X 10ML	Caja Con Frasco Con 10 mL.	1	$ 34.136,00	0%	$ 0,00	$ 34.136,00
240	METRONIDAZOL BENZOILO MICRONIZADO ..... 250 MG. PODOPHYLLUM PELTATUM ..... 1% EXIPIENTES CSP ..... 1 ML	Frasco 15 ml	1	$ 31.465,00	0%	$ 0,00	$ 31.465,00
241	CADA 100 ML DE LA SOLUCIÓN CONTIENE: METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 0,5 G. EXCIPIENTES C.S.	Frasco gotero por 20 ml	1	$ 53.973,00	0%	$ 0,00	$ 53.973,00
242	Engystol: Vincetoxicum Hirundinaria D6, Vincetoxicum Hirundinaria D10, Vincetoxicum Hirundinaria D30, Sulfur D4, Sulfur D10	Frasco x 50 Tabletas comprimidos	1	$ 116.212,00	0%	$ 0,00	$ 116.212,00
243	CADA COMPRIMIDO CONTIENE: IVERMECTINA: 60 MCG PRAZIQUANTEL: 50 MG EMBONATO DE PYRANTEL: 143 MG EMBONATO DE OXANTEL: 543 MG EXCIPIENTE C.S.P: 1600 MG	4 comprimidos	1	$ 97.204,00	0%	$ 0,00	$ 97.204,00
244	CADA 100 G DEL PRODUCTO CONTIENE: CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) ..... 0,30* G KETOCONAZOL ..... 1,00 G ACETÓNIDO DE FLUOCINOLONA ..... 0,02 G CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA ..... 2,00 G EXCIPIENTE C.S.P. ..... 100,00 G	1 frasco con 30g en 100 ml	1	$ 205.096,00	0%	$ 0,00	$ 205.096,00
245	CADA 1 ML CONTIENE: CEFOVECIN SÓDICO EQUIVALENTE A 80 MG DE CEFOVECIN EXCIPIENTES C.B.P / C.S.P 1 ML	Frasco ampolla con polvo liofilizado y frasco con agua destilada estéril.	1	$ 1.465.281,00	0%	$ 0,00	$ 1.465.281,00
246	SALBUTAMOL: CADA 100 ML DE SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN CONTIENE SALBUTAMOL 0,5 G EXCIPIENTES C.S.P.	FRASCO X 10 ML	1	$ 57.637,00	0%	$ 0,00	$ 57.637,00
247	EUCALIPTOL: 5 G BROMHEXINA CLORHIDRATO: 0.25 G VEHÍCULO EMULSIFICANTE C.S.P.: 100 ML.	GARRAFA 4 LITROS	1	$ 194.144,00	0%	$ 0,00	$ 194.144,00
248	CADA ML CONTIENE: BETAMETASONA SÓDICA ..... 2 MG EXCIPIENTES C.S.P. ..... 1 ML	FRASCO X 10 ML	1	$ 90.711,00	0%	$ 0,00	$ 90.711,00
249	CACODILATO SÓDICO 3 G, CIANOCOBALAMINA (B12) 0.004, TIAMINA (B1) 1G, RIBOFLAVINA (B2) 400 MG, PIRIDOXINA (B6) 500 MG, NIACINA (B3) 10G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	FRANCO X 500ML	1	$ 316.118,00	0%	$ 0,00	$ 316.118,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
250	EXTRACTO FLUÍDO DE CYNARA 45 G CLORURO DE COLINA 45 G EXTRACTO HEPÁTICO 6 G	FRASCO X 60 ml	1	$ 81.868,57	5%	$ 4.093,43	$ 85.962,00
251	NEOMICINA SULFATO 500 MG PREDNISOLONA SODIO FOSFATO 120 MG EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO X 10 ml	1	$ 18.295,00	0%	$ 0,00	$ 18.295,00
252	Ketoconazol 200 mg Excipientes csp 1 Tableta	Caja x 10 tabletas	1	$ 33.030,00	0%	$ 0,00	$ 33.030,00
253	DIACETURATO DE DIMINAZENE 43 MG OXITERACICLINA BASE 100 MG ANTIPIRINA 175 MG VITAMINA B12 40 MG EXCEPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 500 ml	1	$ 513.108,00	0%	$ 0,00	$ 513.108,00
254	ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	FRASCO X LITRO	1	$ 342.031,00	0%	$ 0,00	$ 342.031,00
255	CADA FRECUENCE CHAMPÚ 100 ML CONTIENE: GLUCONATO DE CLORHEXIDINA..... 0.50 G TENSOACTIVOS ANIÓNICOS..... 30 G	FRASCO X 2 LITROS	1	$ 196.884,00	0%	$ 0,00	$ 196.884,00
256	DEXTROMETORFANO CLORHIDRATO ———-200 MG. GUAYACOLATO DE GLICERILO————-2 G. EXCIPIENTES C.S.P. ————————-100 ML.	Frasco x 120 ml	1	$ 39.355,00	0%	$ 0,00	$ 39.355,00
257	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL 160/800 MG	CAJA X 10 TABLETAS	1	$ 31.950,00	0%	$ 0,00	$ 31.950,00
258	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 10000 MG, DIMINAZENE DIACETURATO 3500, ANTIPIRINA 15000, OXITETRACICLINA 5000 MG PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO	FRASCO X 30 CC	1	$ 26.383,00	0%	$ 0,00	$ 26.383,00
259	Diaminazina aceturato 70 mg Excipientes c.s.p. 1 ml	FRASCO POR 100 CC	1	$ 71.786,00	0%	$ 0,00	$ 71.786,00
260	CICLOSPORINA 1%: Ciclosporina A USP 1 g, Excipientes csp 100 g	Tubo por 3.5 g	1	$ 187.962,00	0%	$ 0,00	$ 187.962,00
261	SHAMPOO: Antimicótico tópico en forma de champú a base de ketoconazol al 2%.	FRASCO X 500 ml	1	$ 106.803,00	0%	$ 0,00	$ 106.803,00
262	CADA COMPRIMIDO DE 947 MG DE PESO CONTIENE: 227 MG DE FIROCOXIB. EXCIPIENTES C.S.P., PARA 1 COMPRIMIDO	BLISTER X 10 TABLETAS	1	$ 149.423,00	0%	$ 0,00	$ 149.423,00
263	CADA 100 ML CONTIENE: CLOTRIMAZOL..... 1,0 G GENTAMICINA SULFATO..... 0,5 G BETAMETASONA 17 VALERATO..... 0,04 G EXCIPIENTES C.S.P..... 100 G	Frascos por 100 ml	1	$ 174.013,00	0%	$ 0,00	$ 174.013,00
264	SULFATO DE CONDOITRINA (MIN) 155 G/KG SULFATO DE GLUCOSAMINA (MIN) 215 G/KG METILSULFONILMETANO (MIN) 15 G/KG ACIDO HIALURONICO (MIN) 4 G/KG OMEGA 3 (MIN) 45 G/KG COBRE (MIN) 1,9 G/KG ZINC (MIN) 9,3 G/KG MANGANESO (MIN) 6,5 G/KG SELENIO (MIN) 0,1 G/KG L METIONINA (MIN) 20 G/KG TIROSINA (MIN) 13 G/KG TRIPTOFANO 11 G/KG FENILALANINA 14 G/KG VITAMINA C (MIN) 18 G/KG	Frasco por 120 pastillas	1	$ 114.030,00	0%	$ 0,00	$ 114.030,00
265	CADA 100 GRAMOS DE POLVO ORAL CONTIENEN: FERMENTOS LÁCTICOS LACTOBACILLUS ACIDOPHILUS LACTOBACILLUS PLANTARUM LACTOBACILLUS CASEI LACTOBACILLUS LACTIS FRUCTO-OLIGOSACÁRIDOS MANANO-OL IGOSACÁRIDOS	caja de 10 sobres, Sobre por 5 gramos	1	$ 291.297,00	0%	$ 0,00	$ 291.297,00
266	CADA 100 G DEL PRODUCTO CONTIENE:CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) ..... 0,30* GKETOCONAZOL ..... 1,00 GACETÓNIDO DE FLUOCINOLONA ..... 0,02 GCLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA ..... 2,00 GEXCIPIENTE C.S.P. ..... 100,00 G	Frasco 30g	1	$ 205.096,00	0%	$ 0,00	$ 205.096,00
267	SAROLANER: 48 MG MOXIDECTINA: 0.96 MG PIRANTEL (COMO EMBONATO): 200 MG	Caja por 3 tabletas	1	$ 331.704,00	0%	$ 0,00	$ 331.704,00
268	Suplemento alimenticio Vitamínico, mineral y ácidos grasos Vitamina A 56.000 UI,Vitamina D3 5.000 UI,Vitamina E 400 UI,Vitamina B2 12 mg,Vitamina B6 55 mg,Vitamina C 250 mg,Niacina 40 mg,Colina 7 g,Biotina 120 mg,Inositol 4 g,Zinc 350 mg,Azufre 800 mg,Selenio 0.25 mg,Lecitina 9.5 g,Acido oléico 2.6 %,Acido linoléico 6.2 %,Acido linolénico 1%,Extracto de Yucca shidigera 0.6 g,Excipientes csp 1.000 gr,Polvo oral Bolsa por 300 gr.	bolsa x 300 gr	1	$ 40.656,19	5%	$ 2.032,81	$ 42.689,00
269	Antihistamínico. Por su acción segura y efectiva está indicado en todas aquellas afecciones originadas por una liberación excesiva de histamina y por destrucción grave de tejidos o toxemias severas tales como con las siguente	frasco x 50 ml	1	$ 43.098,00	0%	$ 0,00	$ 43.098,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
	composicion:Difenhidramina clorhidrato 25 mg,Excipientes csp 1 ml.presentacion frasco x 50 ml						
270	PUNTAS DE PIPETA AMARILLA	BOLSA X 1000 UN	1	$ 72.062,18	19%	$ 13.691,82	$ 85.754,00
271	ACEITE DE INMERSIÓN PARA LECTURA AL MICROSCOPIO	FRASCO X 100ML	1	$ 363.105,88	19%	$ 68.990,12	$ 432.096,00
272	ÁCIDO BÓRICO PARA ANÁLISIS ACS, ISO	BOLSA X 500 GR	1	$ 418.018,49	19%	$ 79.423,51	$ 497.442,00
273	ÁCIDO SULFOSALICÍLICO LA DETECCIÓN DE PROTEINURIA 3%	FRASCO X 100 ML	1	$ 55.138,00	0%	$ 0,00	$ 55.138,00
274	REACTIVO ÁCIDO ÚRICO LIQUICOLOR PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80	KIT 4X30 ML	1	$ 222.578,00	0%	$ 0,00	$ 222.578,00
275	REACTIVO ÁCIDO ÚRICO LIQUICOLOR PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120	KIT X R1X 35/40 ML – R2 X18/20 ML	1	$ 136.296,00	0%	$ 0,00	$ 136.296,00
276	AGAR CHOCOLATE	POR 10 CAJAS PETRI	1	$ 815.454,62	19%	$ 154.936,38	$ 970.391,00
277	AGAR MK CONKEY	FRACOSX500 MG	1	$ 571.268,91	19%	$ 108.541,09	$ 679.810,00
278	AGAR PURIFICADO	FRACOSX500 MG	1	$ 9.180.630,25	19%	$ 1.744.319,75	$ 10.924.950,00
279	AGAR NOBLE	FRACOSX500 MG	1	$ 1.456.012,61	19%	$ 276.642,39	$ 1.732.655,00
280	AGAR SANGRE	FRACOSX500 MG	1	$ 855.046,22	19%	$ 162.458,78	$ 1.017.505,00
281	AGUA DESTILADA	GALÓN X 20 LT	1	$ 158.950,00	0%	$ 0,00	$ 158.950,00
282	AGUA DESIONIZADA	GALÓN X 20 LT	1	$ 152.964,00	0%	$ 0,00	$ 152.964,00
283	REACTIVO ALBUMINA PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80	KIT X 4X100 ML	1	$ 293.286,00	0%	$ 0,00	$ 293.286,00
284	REACTIVO ALBUMINA PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120	KIT X R1X 35/40 ML – R2 X18/20 ML	1	$ 270.344,00	0%	$ 0,00	$ 270.344,00
285	ALCOHOL ACETONA PARA COLORACIÓN DE GRAM	FRASCOX250 ML	1	$ 53.719,00	0%	$ 0,00	$ 53.719,00
286	ALCOHOL METÍLICO R.A.	FRASCO X 100 ML	1	$ 81.452,10	19%	$ 15.475,90	$ 96.928,00
287	REACTIVO AMILASA PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120	KIT X R1X 35/40 ML – R2 X18/20 ML	1	$ 435.957,00	0%	$ 0,00	$ 435.957,00
288	REACTIVO AMILASA PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80	KIT X 16X5ML	1	$ 1.174.489,00	0%	$ 0,00	$ 1.174.489,00
289	AUTOCAL MULTICALIBRADOR PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80	KIT X 4X5ML	1	$ 719.452,00	0%	$ 0,00	$ 719.452,00
290	AZUL DE LACTOFENOL	FRASCO X 100 ML	1	$ 102.055,00	0%	$ 0,00	$ 102.055,00
291	BUFER PH 10,0	FRACOSX500 ML	1	$ 116.838,66	19%	$ 22.199,34	$ 139.038,00
292	BUFFER PH 4,0	FRACOSX500 ML	1	$ 116.838,66	19%	$ 22.199,34	$ 139.038,00
293	BUFFER PH 7,0	FRACOSX500 ML	1	$ 116.838,66	19%	$ 22.199,34	$ 139.038,00
294	BUFFER DE GIORDANO PARA COLORACIÓN DE EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	FRACOSX1000 ML	1	$ 49.936,00	0%	$ 0,00	$ 49.936,00
295	CEPA CLOSTRIDIUM SPP.	CAJA PETRI X 1	1	$ 1.049.263,87	19%	$ 199.360,13	$ 1.248.624,00
296	CEPA E COLI.	CAJA PETRI X 1	1	$ 871.184,87	19%	$ 165.525,13	$ 1.036.710,00
297	CEPA ESTREPTOCOCCUS SPP.	CAJA PETRI X 1	1	$ 1.059.227,73	19%	$ 201.253,27	$ 1.260.481,00
298	CEPA KLEBSIELLA SPP.	CAJA PETRI X 1	1	$ 871.414,29	19%	$ 165.568,71	$ 1.036.983,00
299	CEPA PASTEURELLA SPP.	CAJA PETRI X 1	1	$ 1.059.227,73	19%	$ 201.253,27	$ 1.260.481,00
300	CEPA PSEUDOMONA SPP.	CAJA PETRI X 1	1	$ 871.300,00	19%	$ 165.547,00	$ 1.036.847,00
301	CEPA SALMONELLA SPP.	CAJA PETRI X 1	1	$ 1.059.227,73	19%	$ 201.253,27	$ 1.260.481,00
302	CLEANSER FOR VET DYMIND DF 50	FRASCO X 50 ML	1	$ 134.215,00	0%	$ 0,00	$ 134.215,00
303	COLORANTE GIEMSA COLORACIÓN DE EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	FRASCO X 100 ML	1	$ 242.338,00	0%	$ 0,00	$ 242.338,00
304	COLORANTE WRIGHT COLORACIÓN DE EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	FRASCO X500 ML	1	$ 202.954,00	0%	$ 0,00	$ 202.954,00
305	CONTROL DE CALIDAD PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80	KIT X 6X5ML	1	$ 550.466,00	0%	$ 0,00	$ 550.466,00
306	CONTROL DE CALIDAD NORMAL PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120	FRASCO X 5 ML	1	$ 215.941,00	0%	$ 0,00	$ 215.941,00
307	CONTROL DE CALIDAD PATOLÓGICO EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80	KIT X 6X5ML	1	$ 479.600,00	0%	$ 0,00	$ 479.600,00
308	CONTROL DE CALIDAD PATOLÓGICO PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120	FRASCO X 5 ML	1	$ 303.531,00	0%	$ 0,00	$ 303.531,00
309	MULTICALIBRADOR MINDRAY PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120	FRASCO X 3 ML	1	$ 227.075,00	0%	$ 0,00	$ 227.075,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
310	CONTROL MICROBIOLÓGICO PARA AUTOCLAVE STERICON PLUS	KIT X 15 AMPOLLAS	1	$ 475.843,00	0%	$ 0,00	$ 475.843,00
311	CONTROLES DE UROANÁLISIS (LEVEL I, II) KIT LIQUICHEK UROANÁLISIS PARA EL EQUIPO URISCAN PRO II	KIT X 2 X 12 ML.	1	$ 661.125,00	0%	$ 0,00	$ 661.125,00
312	COPILLAS PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80	BOLSA X 80*1000 UN	1	$ 957.957,14	19%	$ 182.011,86	$ 1.139.969,00
313	CUBETAS DE REACCIÓN PARA EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120	CAJA X 50 UN	1	$ 371.956,30	19%	$ 70.671,70	$ 442.628,00
314	CUBETAS DE REACCIÓN PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80	CAJA X 50 UN	1	$ 2.050.917,65	19%	$ 389.674,35	$ 2.440.592,00
315	REACTIVO CREATININA PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80	KIT 2 X 100ML	1	$ 235.047,00	0%	$ 0,00	$ 235.047,00
316	CREATININA PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120	KIT X R1X 35/40 ML – R2 X18/20 ML	1	$ 531.387,00	0%	$ 0,00	$ 531.387,00
317	DESPROTEINIZANTE PARA CELTA ALFA	FRASCO X 500 ML	1	$ 170.159,00	0%	$ 0,00	$ 170.159,00
318	DETERGENTE CLEANAC PARA CELTA ALFA	FRASCO X 500 ML	1	$ 263.310,92	19%	$ 50.029,08	$ 313.340,00
319	DETERGENTE EXTRÁN MA 02	FRASCO X 2,5 LT	1	$ 735.054,62	19%	$ 139.660,38	$ 874.715,00
320	DILUENTE DIL-C FOR VET PARA EL EQUIPO DE HEMATOLOGÍA DYMIND DF 50 CON TARJETA DE LECTURA	KIT X 20 LT	1	$ 502.768,00	0%	$ 0,00	$ 502.768,00
321	REACTIVO FOSFATASA ALCALINA PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80	KIT X BUF 10 X 8 ML- SUB 2 X 10 ML	1	$ 368.397,00	0%	$ 0,00	$ 368.397,00
322	FOSFATASA ALCALINA PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120	KIT X R1X 35/40 ML – R2 X18/20 ML	1	$ 150.863,00	0%	$ 0,00	$ 150.863,00
323	COLORANTE FUSCINA DE GRAM	FRASCO X 1000 ML	1	$ 94.298,00	0%	$ 0,00	$ 94.298,00
324	REACTIVO GGT LÍQUIDO PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120	KIT X R1X 35/40 ML – R2 X18/20 ML	1	$ 177.537,00	0%	$ 0,00	$ 177.537,00
325	REACTIVO GGT LIQUIDO PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80	KIT X BUF 10 X 8 ML- SUB 2 X 10 ML	1	$ 354.223,00	0%	$ 0,00	$ 354.223,00
326	GLICERINA CARBONATADA AL 1%	FRASCO X 20 ML	1	$ 18.078,15	19%	$ 3.434,85	$ 21.513,00
327	REACTIVO GLUCOSA LIQUICOLOR PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80	KIT X 4X100ML	1	$ 271.093,00	0%	$ 0,00	$ 271.093,00
328	REACTIVO GLUCOSA LIQUICOLOR PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120	KIT X R1X 35/40 ML – R2 X18/20 ML	1	$ 297.572,00	0%	$ 0,00	$ 297.572,00
329	REACTIVO GOT (ASAT) PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80	KIT X BUF 10 X 8 ML- SUB 2 X 10 ML	1	$ 349.880,00	0%	$ 0,00	$ 349.880,00
330	REACTIVO GOT (ASAT) LÍQUIDO PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120	KIT X R1X 35/40 ML – R2 X18/20 ML	1	$ 240.156,00	0%	$ 0,00	$ 240.156,00
331	REACTIVO GPT (ALAT) LÍQUIDO PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120	KIT X R1X 35/40 ML – R2 X18/20 ML	1	$ 204.212,00	0%	$ 0,00	$ 204.212,00
332	REACTIVO GPT (ALAT) PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80	KIT X BUF 10 X 8 ML- SUB 2 X 10 ML	1	$ 349.880,00	0%	$ 0,00	$ 349.880,00
333	GUANTES DE NITRILO TALLA M	CAJA * 100 UN	1	$ 33.298,32	19%	$ 6.326,68	$ 39.625,00
334	GUANTES DE NITRILO TALLA S	CAJA * 100 UN	1	$ 33.298,32	19%	$ 6.326,68	$ 39.625,00
335	HEMOLYNAC-3N PARA CELTA ALFA	FRASCO X 1000ML	1	$ 3.533.023,00	0%	$ 0,00	$ 3.533.023,00
336	HIDRÓXIDO DE POTASIO AL 10%	FRASCO X 100 ML	1	$ 33.124,37	19%	$ 6.293,63	$ 39.418,00
337	HIDRÓXIDO DE SODIO PARA ANÁLISIS	FRASCO X 500 G	1	$ 47.368,07	19%	$ 8.999,93	$ 56.368,00
338	UNIVERSAL-INDICADOR DE PH ESCALA DE 1-14	ROLLO X 5M X 7MM	1	$ 114.375,63	19%	$ 21.731,37	$ 136.107,00
339	ISOTONAC PARA CELLTA ALFA	FRASCO X 20 LITROS	1	$ 1.146.007,00	0%	$ 0,00	$ 1.146.007,00
340	ANEMIA INFECCIOSA EQUINA PARA 230 PRUEBAS	KIT X CP 1X11.7 ML- AG 1X 3.9 ML	1	$ 1.872.496,00	0%	$ 0,00	$ 1.872.496,00
341	REACTIVO LDH PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80	KIT X BUF 10 X 8 ML- SUB 2 X 10 ML	1	$ 423.726,00	0%	$ 0,00	$ 423.726,00
342	REACTIVO DE LDH PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120	KIT X R1X 35/40 ML – R2 X18/20	1	$ 159.187,00	0%	$ 0,00	$ 159.187,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
		ML					
343	LUGOL PARA MICROBIOLÓGICO	FRASCO X 500 ML	1	$ 134.328,00	0%	$ 0,00	$ 134.328,00
344	LUGOL PARASITOLÓGICO	FRASCO X 500 ML	1	$ 102.107,00	0%	$ 0,00	$ 102.107,00
345	REACTIVO LYC 1 PARA EL EQUIPO DE HEMATOLOGÍA DYMIND DF 50 CON TARJETA DE LECTURA	FRASCO X 200 ML	1	$ 624.057,00	0%	$ 0,00	$ 624.057,00
346	REACTIVO LYC 2 PARA EL EQUIPO DE HEMATOLOGÍA DYMIND DF 50 CON TARJETA DE LECTURA	FRASCO X 500 ML	1	$ 716.727,00	0%	$ 0,00	$ 716.727,00
347	REACTIVO PROTEÍNA TOTAL PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80	KIT X 4X100 ML	1	$ 257.465,00	0%	$ 0,00	$ 257.465,00
348	REACTIVO PROTEÍNA TOTAL PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120	KIT X R1X 35/40 ML	1	$ 91.650,00	0%	$ 0,00	$ 91.650,00
349	REACTIVO TURK PARA HEMATOLOGÍA MANUAL	FRASCO X 500 ML	1	$ 74.813,00	0%	$ 0,00	$ 74.813,00
350	SOLUCIÓN TRITÓN PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80	FRASCO X 500 ML	1	$ 1.117.388,00	0%	$ 0,00	$ 1.117.388,00
351	SULFATO DE ZINC HEPTAHIDRATADO UPS	FRASCO X 100 GR	1	$ 332.022,69	19%	$ 63.084,31	$ 395.107,00
352	TIRA INDICADORA DE ESTERILIZACIÓN - CLASE 5	KIT X 140*20MM	1	$ 729.673,00	0%	$ 0,00	$ 729.673,00
353	TIRAS DE ORINA - URISCAN 11 STRIP	FRASCO X 100 UN	1	$ 482.306,00	0%	$ 0,00	$ 482.306,00
354	REACTIVO TRIGLICÉRIDOS PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120	KIT X R1X 35/40 ML – R2 X18/20 ML	1	$ 666.379,00	0%	$ 0,00	$ 666.379,00
355	REACTIVO TRIGLICÉRIDOS PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80	KIT X 4X100 ML	1	$ 660.426,00	0%	$ 0,00	$ 660.426,00
356	REACTIVO UREA UNICOLOR PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120	KIT X R1X 35/40 ML – R2 X18/20 ML	1	$ 215.090,00	0%	$ 0,00	$ 215.090,00
357	REACTIVO UREA UNICOLOR PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80	KIT X 8*50ML	1	$ 642.586,00	0%	$ 0,00	$ 642.586,00
358	COLORANTE VIOLETA GRAM	FRASCO X 1000 ML	1	$ 104.325,00	0%	$ 0,00	$ 104.325,00
359	PAPEL FILTRO PARA OBJETIVOS DE MICROSCOPIO	BOLSA X50	1	$ 44.426,89	19%	$ 8.441,11	$ 52.868,00
360	BAJALENGUAS DE MADERA USO MEDICO, NO ESTERILES, INSABOROS, SUAVES AL TACTO DIMENSIONES DE LARGO 150 mm x 18 mm	CAJA X 500 UN	1	$ 50.785,71	19%	$ 9.649,29	$ 60.435,00
361	APLICADORES EN MADERA SIN ALGODÓN DE 2MM X 15 CM	BOLSA X 100	1	$ 61.914,29	19%	$ 11.763,71	$ 73.678,00
362	APLICADORES EN MADERA CON ALGODÓN DE 2MM X 15 CM	BOLSA X 100	1	$ 66.689,92	19%	$ 12.671,08	$ 79.361,00
363	REACTIVO LACTATO DESHIDROGENASA PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120	R1X 35/40 ML – R2 X18/20 ML	1	$ 157.863,00	0%	$ 0,00	$ 157.863,00
364	REACTIVO COLESTEROL PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80	BUF 10 X 8 ML-SUB 2 X 10 ML	1	$ 578.694,00	0%	$ 0,00	$ 578.694,00
365	REACTIVO COLESTEROL DE PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120	R1X 35/40 ML – R2 X18/20 ML	1	$ 300.977,00	0%	$ 0,00	$ 300.977,00
366	REACTIVO BILIRRUBINA TOTAL PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80	BUF 10 X 8 ML-SUB 2 X 10 ML	1	$ 645.853,00	0%	$ 0,00	$ 645.853,00
367	REACTIVO BILIRRUBINA TOTAL PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120	R1X 35/40 ML – R2 X18/20 ML	1	$ 94.298,00	0%	$ 0,00	$ 94.298,00
368	REACTIVO BILIRRUBINA DIRECTA PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80	BUF 10 X 8 ML-SUB 2 X 10 ML	1	$ 387.054,00	0%	$ 0,00	$ 387.054,00
369	REACTIVO BILIRRUBINA DIRECTA PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120	R1X 35/40 ML – R2 X18/20 ML	1	$ 93.731,00	0%	$ 0,00	$ 93.731,00
370	REACTIVO CK TOTAL PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120	R1X 35/40 ML – R2 X18/20 ML	1	$ 299.748,00	0%	$ 0,00	$ 299.748,00
371	REACTIVO CK DIRECTA PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120	R1X 35/40 ML – R2 X18/20 ML	1	$ 367.663,00	0%	$ 0,00	$ 367.663,00
372	REACTIVO CALCIO PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120	R1X 35/40 ML	1	$ 111.324,00	0%	$ 0,00	$ 111.324,00
373	REACTIVO FÓSFORO PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120	R1X 35/40 ML	1	$ 115.392,00	0%	$ 0,00	$ 115.392,00
374	PAPEL CELULOSA PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIALES	ROLLO 24*60	1	$ 271.468,07	19%	$ 51.578,93	$ 323.047,00
375	PAPEL KRAF PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIALES	ROLLO 24*60	1	$ 136.155,46	19%	$ 25.869,54	$ 162.025,00
376	CINTA ADHESIVA PARA EL CONTROL DE ESTERILIZACIÓN A VAPOR PASA DE VERDE CLARO A VERDE OLIVA OSCURO.	ROLLO 18 MM X 50 METROS	1	$ 110.242,02	19%	$ 20.945,98	$ 131.188,00
377	CONTROL DE HEMATOLOGÍA 3DMR	KIT X 3X3ML	1	$ 3.039.074,00	0%	$ 0,00	$ 3.039.074,00
378	CONTROL HEMATOLOGÍA CBC- 5DMR PARA EQUIPO DYMIND DF 50	KIT X 3ML	1	$ 1.576.649,00	0%	$ 0,00	$ 1.576.649,00
379	NITROGENO LIQUIDO	LITRO	1	$ 29.880,67	19%	$ 5.677,33	$ 35.558,00
380	Vincetoxicum hirundinaria D6 6.0 mg Vincetoxicum hirundinaria D10 6.0 mg Vincetoxicum hirundinaria D30 6.0 mg Vincetoxicum e cinere D30 1.0 mg Sulfur D4 3.0 mg Sulfur D10 3.0 mg Excipientes: Cloruro de sodio	UNIDAD	1	$ 61.252,00	0%	$ 0,00	$ 61.252,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
	Agua para preparaciones inyectables, c.s.						
381	Clordent spray: CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHEXIDINA ACETATO.....100 MG EXCIPIENTES C.S.P.....100 ML	UNIDAD	1	$ 69.413,00	0%	$ 0,00	$ 69.413,00
382	ENTEROGERMINA BACILLUS CLAUSII	UNIDAD	1	$ 31.166,00	0%	$ 0,00	$ 31.166,00
383	SHAMPOO KETO CLEAN: CHAMPÚ FUNGICIDA ANTIMICÓTICO TÓPICO A BASE DE KETOCONAZOL PARA PERROS, GATOS Y EQUINOS.	UNIDAD	1	$ 57.803,00	0%	$ 0,00	$ 57.803,00
384	CLAVAMOX TBS: AMOXICILINA TRIHIDRATO: 200 MG. ACIDO CLAVULÁNICO: 50 MG. EXCIPIENTES C.S.P.: 1 TABLETA.	UNIDAD	1	$ 12.493,00	0%	$ 0,00	$ 12.493,00
385	ALOPURINOL TABLETAS: CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG. EXCIPIENTES: POLIVIDONA, ALMIDÓN GLICOLATO DE SODIO, LAURIL SULFATO DE SODIO, ESTEARATO DE MAGNESIO, CELULOSA MICROCRISTALINA, LACTOSA MONOHIDRATO.	UNIDAD	1	$ 2.035,00	0%	$ 0,00	$ 2.035,00
386	MEDULLA OSSIS SUIS D10, MEDULLA OSSIS SUIS D30, MEDULLA OSSIS SUIS D200.	UNIDAD	1	$ 60.714,00	0%	$ 0,00	$ 60.714,00
387	CEFTRIAXONA: PENICILINA G SODICA ESTERIL	UNIDAD	1	$ 34.100,00	0%	$ 0,00	$ 34.100,00
388	PENTOXIFILINA 400 MG EXCIPIENTE TABLETA.	UNIDAD	1	$ 2.165,00	0%	$ 0,00	$ 2.165,00
389	Collar para perros:	UNIDAD	1	$ 67.765,00	0%	$ 0,00	$ 67.765,00
390	Mascara de gases pequeños animales:	UNIDAD	1	$ 516.581,51	19%	$ 98.150,49	$ 614.732,00
391	PENICILINA G SÓDICA 1.000.000 UI CAJA CON 1 FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	1	$ 10.301,00	0%	$ 0,00	$ 10.301,00
392	MATRAZ ERLENMEYER:	UNIDAD	1	$ 66.908,40	19%	$ 12.712,60	$ 79.621,00
393	cámara Thoma/Neubauer:	UNIDAD	1	$ 236.389,08	19%	$ 44.913,92	$ 281.303,00
394	Solidago compositum ampollas Acidum arsenicosum D12 10,0 mg Apisinum D8 10,0 mg Argentum nitricum D6 10,0 mg Baptisia tinctoria D4 10,0 mg Barosma D8 10,0 mg Berberis vulgaris D4 10,0 mg Capsicum annuum D6 10,0 mg Chondrodendron D6 10,0 mg Cuprum sulfuricum D6 10,0 mg Equisetum hiemale D4 10,0 mg Hepar sulfuris D10 10,0 mg Hydrargyrum bichloratum D8 10,0 mg Lytta vesicatoria D6 10,0 mg Natrium pyruvicum D10 10,0 mg Orthosiphon aristatus D6 10,0 mg Pyelon suis D10 10,0 mg SmilaxD6 10,0 mg Solidago virgaurea D4 10,0 mg	UNIDAD	1	$ 32.332,00	0%	$ 0,00	$ 32.332,00
395	CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE CIPROFLOXACINA 500 MG	UNIDAD	1	$ 14.806,00	0%	$ 0,00	$ 14.806,00
396	CADA 100 ML DE SOLUCIÓN CONTIENEN: MANITOL: 20 G AGUA PARA INYECCIÓN: C.S.P. 100 ML	UNIDAD	1	$ 52.282,00	0%	$ 0,00	$ 52.282,00
397	CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FENOBARBITAL ..... 40 MG EXCIPIENTES C.S.P. ..... 300 MG	UNIDAD	1	$ 58.646,00	0%	$ 0,00	$ 58.646,00
398	midazolam (D.O.E.), hidrocloruro. Ampollas de 15 mg/3 ml, 5 mg/5 ml y 50 mg/10 ml	UNIDAD	1	$ 45.850,00	0%	$ 0,00	$ 45.850,00
399	Vitamina B1 (Mín.) 1.500 mg Vitamina B12 (Mín.) 15.000 mcg Vitamina B2 (Mín.) 1.500 mg Vitamina B6 Mín.) 1.200 mg Vitamina K3 (Mín.) 250 mg Ácido Fólico (Mín.) 5.000 mg Ácido Nicotínico (Mín.) 1.200 mg Cobalto (Mín.) 100 mg Cobre (Mín.) 500 mg Hierro (Mín.) 4.500 mg Pantotenato de Calcio (Mín.) 1.200 mg Zinc (Mín.) 5.000 mg Glucosa (Mín.) 200 g	FRASCO 30 ML	1	$ 81.795,24	5%	$ 4.089,76	$ 85.885,00
400	Vitamina B1 (Mín.) 1.500 mg Vitamina B12 (Mín.) 15.000 mcg Vitamina B2 (Mín.) 1.500 mg Vitamina B6 Mín.) 1.200 mg Vitamina K3 (Mín.) 250 mg Ácido Fólico (Mín.) 5.000 mg Ácido Nicotínico (Mín.) 1.200 mg Cobalto (Mín.) 100 mg Cobre (Mín.) 500 mg Hierro (Mín.) 4.500 mg Pantotenato de Calcio (Mín.) 1.200 mg Zinc (Mín.) 5.000 mg Glucosa (Mín.) 200 g	FRASCO 60 ML	1	$ 109.554,29	5%	$ 5.477,71	$ 115.032,00
A- 02-02-01-004 - 008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES							
401	AGUJAS CALIBRE 16 G X 1 1/2	CAJA X 100	1	$ 32.873,11	19%	$ 6.245,89	$ 39.119,00
402	AGUJAS CALIBRE 18 G X 1 1/2	CAJA X 100	1	$ 32.873,11	19%	$ 6.245,89	$ 39.119,00
403	AGUJAS CALIBRE 20 G X 1	CAJA X 100	1	$ 26.475,63	19%	$ 5.030,37	$ 31.506,00
404	AGUJAS CALIBRE 21 G X 1 1/2	CAJA X 100	1	$ 26.475,63	19%	$ 5.030,37	$ 31.506,00
405	AGUJAS VACUTAINER	CAJA X 100	1	$ 118.821,85	19%	$ 22.576,15	$ 141.398,00
406	BOLSA PARA TRANSFUSION CON SOLUCIÓN ANTICOAGULANTE DE CITRATO FOSFATO DEXTROSA Y ADENINA (CPDA-1) PARA 450 CC CADA UNA CON AGUJA CALIBRE 16, BOLSA POR 10 UNIDADES.	BOLSA POR 10 UNIDADES	1	$ 1.385.065,00	0%	$ 0,00	$ 1.385.065,00
407	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 280.723,00	0%	$ 0,00	$ 280.723,00
408	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 14 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 277.227,00	0%	$ 0,00	$ 277.227,00
409	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 16 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 338.625,00	0%	$ 0,00	$ 338.625,00
410	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 18 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 349.550,00	0%	$ 0,00	$ 349.550,00
411	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 24 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 355.013,00	0%	$ 0,00	$ 355.013,00
412	CUCHILLA DE BISTURI DESECHABLE PARA MANGO N° 4	CAJA X 100	1	$ 95.436,97	19%	$ 18.133,03	$ 113.570,00
413	CUCHILLAS DE ALTA CALIDAD FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, PARA CORTE DE PELICULAS CON DOS FILOS, DOS CARAS FACETADAS EN AMBOS LADOS.	CAJA POR 5 HOJAS	1	$ 7.607,56	19%	$ 1.445,44	$ 9.053,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
414	EQUIPO BURETROL GRADUADO PARA LA ADMINISTRACIÓN VOLUMÉTRICA DE SOLUCIONES PARENTERALES.	UNIDAD	1	$ 11.220,00	0%	$ 0,00	$ 11.220,00
415	EQUIPO PARA TRANSFUSION SANGUINEA, UTILIZADO PARA LA ADMINISTRACIÓN O TRANSFUSIÓN DE SANGRE, SUS HEMOCOMPONENTES Y/Ó SUS DERIVADOS CON FILTRO DE 200 MICRON PARA RETENER COÁGULOS Y RESTOS CELULARES DISPOSITIVO DE PERFORACIÓN DE 20 GOTAS POR ML, Y CON ERGULADOR DE GOTEO DE PRESICIÓN. EMPACADO EN PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM, ESTERILIZADAS CON OXIDO DE ETILENO.	UNIDAD	1	$ 10.093,00	0%	$ 0,00	$ 10.093,00
416	JERINGAS DESECHABLES DE 1 ML DE INSULINA	CAJA X 100 UNIDADES	1	$ 45.078,99	19%	$ 8.565,01	$ 53.644,00
417	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	$ 122.978,99	19%	$ 23.366,01	$ 146.345,00
418	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	$ 108.289,92	19%	$ 20.575,08	$ 128.865,00
419	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 50 CC, CAJA X 25 UNIDADES	CAJA X 25 UNIDADES	1	$ 215.726,05	19%	$ 40.987,95	$ 256.714,00
420	JERINGAS DESECHABLES DE DOS PARTES CON AGUJA POR 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 88.092,44	19%	$ 16.737,56	$ 104.830,00
421	TUBO VACUTAINER TAPA LILA CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 66.198,32	19%	$ 12.577,68	$ 78.776,00
422	TUBOS DE ENSAYO CON CITRATO SÓDICO AL 3.8%	CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 100.945,38	19%	$ 19.179,62	$ 120.125,00
423	TUBOS ENDOTRAQUEALES TRANSPARENTES CON MARCADO RADIOPACO Y MARCAS DE PROFUNDIDAD. DISPONEN DE BALONES DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, QUE PERMITEN SU USO EN PROCEDIMIENTOS DE LARGA DURACIÓN, MEJORANDO EL CONFORT DE LOS PACIENTES Y REDUCIENDO EL TRAUMA DURANTE SU UTILIZACIÓN. CONECTOR 15M DE ALTA TOLERANCIA. ORIFICIO MURPHY. DE DIFERENTES CALIBRES	UNIDAD	1	$ 23.277,31	19%	$ 4.422,69	$ 27.700,00
424	TUBOS VACUTAINER TAPA ROJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 70.970,59	19%	$ 13.484,41	$ 84.455,00
425	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	1	$ 2.296,00	0%	$ 0,00	$ 2.296,00
426	VENOCLISIS MICROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	1	$ 2.296,00	0%	$ 0,00	$ 2.296,00
427	PRUEBA PARA DETECTAR LEPTOSPIRA	KIT X 10 PRUEBAS	1	$ 1.261.788,00	0%	$ 0,00	$ 1.261.788,00
428	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR LEISHMANIA	KIT X 10 PRUEBAS	1	$ 1.158.765,00	0%	$ 0,00	$ 1.158.765,00
429	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR VIRUS DISTEMPER CANINO	KIT X 10 PRUEBAS	1	$ 1.261.788,00	0%	$ 0,00	$ 1.261.788,00
430	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR DUAL ANTÍGENO ERHLICHIA CANIS/ ANAPLASMA	KIT X 10 PRUEBAS	1	$ 1.261.788,00	0%	$ 0,00	$ 1.261.788,00
431	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR ANTÍGENO GIARDIA	KIT X 10 PRUEBAS	1	$ 1.123.040,00	0%	$ 0,00	$ 1.123.040,00
432	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR HEARTWORM (DILOFILARIA)	KIT X 10 PRUEBAS	1	$ 489.390,00	0%	$ 0,00	$ 489.390,00
433	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR CDV AG (MOQUILLO)	KIT X 10 PRUEBAS	1	$ 677.300,00	0%	$ 0,00	$ 677.300,00
434	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR ANAPLASMA	KIT X 10 PRUEBAS	1	$ 1.018.160,00	0%	$ 0,00	$ 1.018.160,00
435	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR EHRLICHIA	KIT X 10 PRUEBAS	1	$ 1.018.160,00	0%	$ 0,00	$ 1.018.160,00
436	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES SIN CAUCHO EN EL EMBOLO.	CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 119.326,05	19%	$ 22.671,95	$ 141.998,00
437	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES SIN CAUCHO EN EL EMBOLO	CAJA X 100 UNIDADES	1	$ 111.710,92	19%	$ 21.225,08	$ 132.936,00
438	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES SIN CAUCHO EN EL EMBOLO	CAJA X 100 UNIDADES	1	$ 92.731,09	19%	$ 17.618,91	$ 110.350,00
439	ADAPTADOR HEPARINIZADO DE USO UNICO, QUE PERMITE EL DRENAJE DE LIQUIDOS Y LA ADMINISTRACION INTRAVENOSA DE MEDICAMENTOS	CAJA X 100 UNIDADES	1	$ 60.550,42	19%	$ 11.504,58	$ 72.055,00
440	EL COLLAR ISABELINO ES UN ACCESORIO PARA CUIDAR EL BIENESTAR DE TU MASCOTA MIENTRAS SE ENCUENTRA EN UN PROCESO DE RECUPERACIÓN MÉDICO O POST-OPERATORIO. PREVIENE QUE TU PERRO O GATO SE LAMA, MUERDA O SE LASTIME CUANDO PRESENTE HERIDAS, CURACIONES, VENDAS, ENTRE OTRAS SITUACIONES. CONSULTA TU VETERINARIO PARA DETALLES DE TRATAMIENTO.	UNIDAD	1	$ 49.920,17	19%	$ 9.484,83	$ 59.405,00
441	CUCHILLAS DE ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD INGENIERÍA DE PRECISIÓN PARA UNA NITIDEZ DE LARGA DURACIÓN. BLADE SEPARACIÓN IDEAL PARA LAS UÑAS DE RAZAS MEDIANAS Y GRANDES CLIPPER BLOQUEOS CERRADOS PARA LA SEGURIDAD-MANGOS RECUBIERTOS DE GOMA PARA UNA CÓMODA, AGARRE SEGURO.	UNIDAD	1	$ 37.091,60	19%	$ 7.047,40	$ 44.139,00

DISTRIBUCIÓN DE LA NECESIDAD DE ACUERDO A LOS RUBROS Y POR CADA UNIDAD BENEFICIARIA

RUBRO	RECURSO	NOMBRE CODIGO	UNIDAD BENEFICIADA		VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A- 02-02-01-002 - 003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BASCN	BASCN	$ 2.538.396,00
				BACN1	$ 12.691.980,00
				BACN2	$ 8.884.386,00
				BACN3	$ 8.884.386,00
				BACN4	$ 8.884.386,00
			BMMA6	BAMMA6	$ 1.269.198,00
			FUDRA 12	BADRA34	$ 13.961.178,00
				BADRA34 (reserva)	$ 211.533,00
				BADRA35	$ 11.422.782,00
				BADRA35 (reserva)	$ 634.599,00
				BADRA36	$ 12.691.980,00
				BADRE12	$ 2.538.396,00
				BADRE12 (reserva)	$ 634.599,00
				CASPC 12	$ 1.269.198,00
			FUDRA 6	BADRA16	$ 20.307.168,00
				BADRA16 (reserva)	$ 846.132,00
				BADRA17	$ 17.768.772,00
				BADRA18	$ 3.807.594,00
				BADRE6	$ 2.538.396,00
			BR 12	BASPC12	$ 5.076.792,00
				BICAZ	$ 12.691.980,00
				BICAZ (reserva)	$ 211.533,00
				BIGUE	$ 10.153.584,00
				BIJUA	$ 8.884.386,00
				BIMEJ	$ 16.499.574,00
				GMDIV6	$ 2.538.396,00
				GMDIV9	$ 1.269.198,00
				BAEEV19	$ 3.807.594,00
				GMRIN	$ 13.961.178,00
TOTAL					**$ 206.879.274,00**

RUBRO	RECURSO	NOMBRE CODIGO	UNIDAD BENEFICIADA		VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A- 02-02-01-003 - 005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BASCN	BASCN	$ 1.640.376,00
				BACN1	$ 8.201.880,00
				BACN2	$ 5.741.316,00
				BACN3	$ 5.741.316,00
				BACN4	$ 5.741.316,00
			BMMA6	BAMMA6	$ 820.188,00
			FUDRA 12	BADRA34	$ 9.022.068,00
				BADRA34 (reserva)	$ 136.698,00
				BADRA35	$ 7.381.692,00
				BADRA35 (reserva)	$ 410.094,00
				BADRA36	$ 8.201.880,00
				BADRE12	$ 1.640.376,00
				BADRE12 (reserva)	$ 410.094,00
				CASPC 12	$ 820.188,00
			FUDRA 6	BADRA16	$ 13.123.008,00
				BADRA16 (reserva)	$ 546.792,00
				BADRA17	$ 11.482.632,00
				BADRA18	$ 2.460.564,00
				BADRE6	$ 1.640.376,00
			BR 12	BASPC12	$ 3.280.752,00
				BICAZ	$ 8.201.880,00
				BICAZ (reserva)	$ 136.698,00

RUBRO	RECURSO	NOMBRE CODIGO	UNIDAD BENEFICIADA		VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
				BIGUE	$ 6.561.504,00
				BIJUA	$ 5.741.316,00
				BIMEJ	$ 10.662.444,00
				GMDIV6	$ 1.640.376,00
				GMDIV9	$ 820.188,00
				BAEEV19	$ 2.460.564,00
				GMRIN	$ 9.022.068,00
TOTAL					**$ 133.690.644,00**

RUBRO	RECURSO	NOMBRE CODIGO	UNIDAD BENEFICIADA		VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A- 02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BASCN	BASCN	$ 62.172,00
				BACN1	$ 310.860,00
				BACN2	$ 217.602,00
				BACN3	$ 217.602,00
				BACN4	$ 217.602,00
			BMMA6	BAMMA6	$ 31.086,00
			FUDRA 12	BADRA34	$ 341.946,00
				BADRA34 (reserva)	$ 5.181,00
				BADRA35	$ 279.774,00
				BADRA35 (reserva)	$ 15.543,00
				BADRA36	$ 310.860,00
				BADRE12	$ 62.172,00
				BADRE12 (reserva)	$ 15.543,00
				CASPC 12	$ 31.086,00
			FUDRA 6	BADRA16	$ 497.376,00
				BADRA16 (reserva)	$ 20.724,00
				BADRA17	$ 435.204,00
				BADRA18	$ 93.258,00
				BADRE6	$ 62.172,00
			BR 12	BASPC12	$ 124.344,00
				BICAZ	$ 310.860,00
				BICAZ (reserva)	$ 5.181,00
				BIGUE	$ 248.688,00
				BIJUA	$ 217.602,00
				BIMEJ	$ 404.118,00
				GMDIV6	$ 62.172,00
				GMDIV9	$ 31.086,00
				BAEEV19	$ 93.258,00
				GMRIN	$ 341.946,00
TOTAL					**$ 5.067.018,00**

TOTAL	**$ 345.636.936,00**

CUADRO DE CANINOS

BASCN					
N°	**N° CHIP**	**NUMERO ACTIVO FIJOS**	**CENTRO DE COSTO**	**NOMBRE CANINO**	**OBSERVACION**
1	978101084163251	161000002797	3R1D02050	JEIKO5	
2	900263000531466	161000003041	3R1D02050	ASIA	

BACN1					
N°	**N° CHIP**	**NUMERO ACTIVO FIJOS**	**CENTRO DE COSTO**	**NOMBRE CANINO**	**OBSERVACION**
1	900255001725690	161000010368	3R1D03017	PINI	
2	900255001724859	161000003177	3R1D03015	CAIMAN	
3	900255001724853	161000003178	3R1D03016	SACHA	

BACN1					
N°	N° CHIP	NUMERO ACTIVO FIJOS	CENTRO DE COSTO	NOMBRE CANINO	OBSERVACION
4	990000013888314	161000003179	3R1D03018	AIKA	
5	941000024229475	161000002368	3R1D03015	LUCAS	
6	941000024232263	161000003274	3R1D03015	CHERYL	
7	941000024516720	161000002730	3R1D03018	SIMON	
8	900215006591910	161000003015	3R1D03017	LUIS	
9	900263001657890	161000003303	3R1D03018	TAMY	
10	990000014035597	161000001850	3R1D03016	CALYPSO	

BACN2					
N°	N° CHIP	NUMERO ACTIVO FIJOS	CENTRO DE COSTO	NOMBRE CANINO	OBSERVACION
1	900217000359363	161000002764	3R1D04015	QUINCY	
2	900021000803209	161000002782	3R1D04015	XOANA	
3	941000024229470	161000002367	3R1D04016	PIRLA	
4	941000025055927	161000002498	3R1D04016	BALAC 3	
5	900255001725681	161000003035	3R1D04016	ROCO	
6	900255001657582	161000003304	3R1D04015	LAIKA	
7	990000014035071	161000003265	3R1D04017	NIRVANA	

BACN3					
N°	N° CHIP	NUMERO ACTIVO FIJOS	CENTRO DE COSTO	NOMBRE CANINO	OBSERVACION
1	941000024229505	161000002370	3R1D03015	TONY	
2	941000025055943	161000002496	3R1D03015	INDI 3	
3	900021000803363	161000002781	3R1D03017	YAKARTA	
4	941000024232364	161000002371	3R1D03016	ATON	
5	900263001657884	161000003305	3R1D03017	AIKA	
6	990000014035565	161000003266	3R1D03016	POTRA	
7	990000014035592	161000003273	3R1D03017	HANS	

BACN4					
N°	N° CHIP	NUMERO ACTIVO FIJOS	CENTRO DE COSTO	NOMBRE CANINO	OBSERVACION
1	978101084163133	161000002798	3R1D13017	FRODO	
2	900021000802884	161000002784	3R1D13015	DAGA 5	
3	900217000359300	161000002766	3R1D13017	PITER	
4	900250001032076	161000002831	3R1D13015	ÑOÑO	
5	528224001162950	161000003039	3R1D13015	MARTINA	
6	990000014059187	161000003271	3R1D13017	ROMINA	
7	990000014035068	161000003245	3R1D13017	KIRA	

BMMA6					
N°	N° CHIP	NUMERO ACTIVO FIJOS	CENTRO DE COSTO	NOMBRE CANINO	OBSERVACION
1	941000024231760	161000002480	3R1D09706	BARTOLO	

BADRA34					
N°	N° CHIP	NUMERO ACTIVO FIJOS	CENTRO DE COSTO	NOMBRE CANINO	OBSERVACION
1	990000013888160	161000003270	3R1D450913	ZEUS	
2	528224001162707	161000003150	3R1D450913	LOLA	
3	900215005870973	161000003151	3R1D450913	SERENA	
4	991001001917412	161000002698	3R1D450914	POWER	
5	941000024231860	161000002301	3R1D450915	SACHA	
6	900021000802489	161000002778	3R1D450915	BOMBON 5	
7	900255001725844	161000003160	3R1D450915	MICHELLEN	
8	900021000802525	161000002779	3R1D450915	BAXTER 5	
9	900263001657417	161000003237	3R1D230043	LUCAS	
10	900263004251932	161000003120	3R1D230043	THENOS	
11	900263001657597	161000003359	3R1D451214	THOR	

12	941000024231722	161000002466	3R1D420014	UMA	CONSUME RESERVA DE 5 MESES DE CANINOS AGATAR Y SOLI DADOS BAJA
13	941000024231853	161000002302	3R1D450915	STEF	PENDIENTE BAJA 25 DE JUNIO DE 2026

BADRA 36					
N°	**N° CHIP**	**NUMERO ACTIVO FIJOS**	**CENTRO DE COSTO**	**NOMBRE CANINO**	**OBSERVACION**
1	900250001031924	161000002805	3R1D451513	HABANA	
2	900263001657881	161000003355	3R1D451513	ZOE	
3	941000024232202	161000002463	3R1D451514	CARY	
4	900250001031935	161000002793	3R1D451514	ITALO	
5	900263001657594	161000003356	3R1D451515	CAPITAN	
6	900215009688037	161000002869	3R1D451515	TEBAS	
7	900215006591633	161000003148	3R1D451515	VENUS	
8	528224001165592	161000003152	3R1D451515	POLA	
9	900263004251936	161000003121	3R1D230043	TOKIO	
10	900263004251588	161000003096	3R1D450612	ARGUS	CERCA BIMEJ
11	900255001724862	161000003176	3R1D450612	ZIPA	CONSUME RESERVA DE 6 MESES DEL CANINO ETO 2 DADO BAJA
12	990000013888152	161000003269	3R1D451513	TUKAN	CONSUME RESERVA DE 6 MESES DEL CANINO SURY DADO BAJA
13	900021000803366	161000002780	3R1D451514	YAYA	INVESTIGACION POR PERDIDA
14	941000024231706	161000002464	3R1D451514	TEDY	PENDIENTE BAJA 25 DE JUNIO DE 2026

BADRE 12					
N°	**N° CHIP**	**NUMERO ACTIVO FIJOS**	**CENTRO DE COSTO**	**NOMBRE CANINO**	**OBSERVACION**
1	991001003427671	161000002696	3R1D450612	SELVA	
2	990000013888157	161000003153	3R1D450613	SABANA	
3	941000024231799	161000002469	3R1D450613	BULMA	CONSUME RESERVA DE 3 MESES DEL CANINO CLEA DADO BAJA

CASPC 12					
N°	**N° CHIP**	**NUMERO ACTIVO FIJOS**	**CENTRO DE COSTO**	**NOMBRE CANINO**	**OBSERVACION**
1	990000013818241	161000003268	3R1D450019	ROCCO	

BADRA 16					
N°	**N° CHIP**	**NUMERO ACTIVO FIJOS**	**CENTRO DE COSTO**	**NOMBRE CANINO**	**OBSERVACION**
1	900215009688027	161000002954	3R1D280423	UVA	
2	941000022040638	161000002166	3R1D280428	GOLIAT	
3	941000024229665	161000002361	3R1D420014	TONNY	
4	941000024229683	161000002362	3R1D420014	RANGER	
5	941000024229657	161000002485	3R1D420014	ISIS	
6	900217000358240	161000002711	3R1D280420	YURIKO	
7	978101084158302	161000002788	3R1D420010	HUNTER 5	
8	900250001031970	161000002834	3R1D420010	RAYO5	
9	978101084157346	161000002868	3R1D420011	SION	
10	900255001724861	161000002992	3R1D230043	CATAR	
11	900255001724846	161000002989	3R1D230043	BAXTER	
12	900255001724850	161000002988	3R1D230043	ATACADOR	
13	900255001724871	161000002993	3R1D230043	DRAGO	
14	900255001724860	161000002997	3R1D230043	LETY	
15	900255001724992	161000002999	3R1D230043	MILAN	
16	900255001724986	161000003004	3R1D230043	TARA	
17	900255001725485	161000003159	3R1D420011	CARMIN	2 MESES DE RESERVA POR MUERTE DEL UN CANINO

BADRA 17					
N°	N° CHIP	NUMERO ACTIVO FIJOS	CENTRO DE COSTO	NOMBRE CANINO	OBSERVACION
1	941000024229660	161000003023	3R1D430010	ORION	
2	941000024229669	161000003027	3R1D430014	TANIA	
3	941000024275138	161000003022	3R1D430011	LOLA	
4	991001003427683	161000003028	3R1D430010	TYLER	
5	978101084162571	161000003021	3R1D430010	HOBBID 5	
6	900250001031964	161000003025	3R1D430012	QUIJOTE5	
7	900215009688040	161000003029	3R1D430010	URU	
8	900255001724858	161000002987	3R1D230043	AFRODITA	
9	900255001724849	161000002998	3R1D230043	LUNA	
10	900255001724857	161000003002	3R1D230043	ROCKIE	
11	900255001724982	161000003001	3R1D230043	RAMBON	
12	900255001724981	161000002994	3R1D230043	GALAXI	
13	900255001724991	161000003006	3R1D230043	TITAN	
14	900255001725487	161000002948	3R1D230043	VALLE	

BADRA 18					
N°	N° CHIP	NUMERO ACTIVO FIJOS	CENTRO DE COSTO	NOMBRE CANINO	OBSERVACION
1	900253001657433	161000003227	3R1D440008	CHISPA	
2	900263001657439	161000003241	3R1D440008	SASHA	
3	900263001657233	161000003242	3R1D440008	TAMARA	

BADRE 6					
N°	N° CHIP	NUMERO ACTIVO FIJOS	CENTRO DE COSTO	NOMBRE CANINO	OBSERVACION
1	900255001724995	161000003000	3R1D410011	NADAL	CURSO BIMEJ 12
2	900255001724847	161000002991	3R1D410011	BRUNO	CURSO BIMEJ 12

BASPC12					
N°	N° CHIP	NUMERO ACTIVO FIJOS	CENTRO DE COSTO	NOMBRE CANINO	OBSERVACION
1	991001003428116	161000002825	3R1D200223	OTERO	
2	941000022040659	161000002177	3R1D420014	HELIO	
3	900193000925105	161000002837	3R1D200223	TICO	
4	941000024232382	161000003018	3R1D200223	TRONCO	

BICAZ					
N°	N° CHIP	NUMERO ACTIVO FIJOS	CENTRO DE COSTO	NOMBRE CANINO	OBSERVACION
1	990000006349451	161000002570	3R1D220060	JET	
2	941000025235858	161000002575	3R1D220060	CHICHO	
3	941000022040563	161000002763	3R1D220060	DANTE	
4	900115002359054	161000002572	3R1D220061	DANA	
5	941000025235915	161000002573	3R1D220061	CHUK	
6	941000023674142	161000002574	3R1D220061	IVA	
7	900263004251928	161000003118	3R1D220061	RIANA	
8	900215006591960	161000003156	3R1D220061	CANDELA	
9	900215006591811	161000003155	3R1D220061	SILVESTRE	
10	990000014035579	161000003157	3R1D220062	CANELA	
11	900255001724863	161000002990	3R1D230043	BRONCO	TIENE RESERVA DE 5 MESES (FALLECIMIENTO REINA)

BIGUE					
N°	N° CHIP	NUMERO ACTIVO FIJOS	CENTRO DE COSTO	NOMBRE CANINO	OBSERVACION
1	900263004251930	161000003115	3R1D230043	PILY	
2	900193000983863	161000002565	3R1D300030	EMBAPE	
3	900032002909450	161000002790	3R1D300030	TREBOR	
4	941000024516710	161000002340	3R1D300032	BELLA	
5	941000024232714	161000002551	3R1D300032	CASPER	

6	990000006349461	161000002568	3R1D300032	ZEUS	
7	900193000925090	161000002569	3R1D300032	ALASKA	
8	900215006591669	161000003147	3R1D300031	DORA	

BIJUA					
N°	N° CHIP	NUMERO ACTIVO FIJOS	CENTRO DE COSTO	NOMBRE CANINO	OBSERVACION
1	900193000925109	161000002557	3R1D212016	JOTA	
2	990000006349453	161000002560	3R1D212016	SAORI	
3	900263001657581	161000003357	3R1D212017	NOA	
4	941000025235900	161000002562	3R1D212017	CHAN	
5	900193000983864	161000002563	3R1D212017	AFRODITA	
6	900193000925115	161000002564	3R1D212017	SINALOA	
7	900255001725000	161000003005	3R1D230043	TIGRE	

BIMEJ					
N°	N° CHIP	NUMERO ACTIVO FIJOS	CENTRO DE COSTO	NOMBRE CANINO	OBSERVACION
1	981098104900078	161000002109	3R1D230017	HANSEL	
2	941000022040619	161000002179	3R1D230017	FENIX	
3	941000022040679	161000002181	3R1D230017	HARPO	
4	941000024516713	161000002334	3R1D230017	WALTON	
5	941000024516714	161000002335	3R1D230017	KATY	
6	941000024516749	161000002337	3R1D230017	ATENA	
7	941000024516750	161000002338	3R1D230017	LUCAS	
8	941000024516724	161000002339	3R1D230017	TRIXY	
9	992001000210295	161000002472	3R1D230017	CANELA	
10	941000023680445	161000002836	3R1D230017	ORION	
11	900263001657425	161000003226	3R1D230017	AYLA	
12	900215006591672	161000003146	3R1D230017	ALMA	
13	900263000745420	161000003017	3R1D230017	KIKO	

GMDIV6					
N°	N° CHIP	NUMERO ACTIVO FIJOS	CENTRO DE COSTO	NOMBRE CANINO	OBSERVACION
1	941000022040607	161000002176	3R1D190200	EVA	
2	900217000358751	161000002724	3R1D190200	JASON	

GMDIV9					
N°	N° CHIP	NUMERO ACTIVO FIJOS	CENTRO DE COSTO	NOMBRE CANINO	OBSERVACION
1	900263004251934	161000003112	3R1D230043	LOLOT	
2	900215005000354	161000003154	3R1D190481	AQUILES	CUENTA CON RESERVA

BAEEV19					
N°	N° CHIP	NUMERO ACTIVO FIJOS	CENTRO DE COSTO	NOMBRE CANINO	OBSERVACION
1	900215007989443.	161000002830	3R1D211326	RUBI5	
2	900263001657411	161000003230	3R1D230043	DUNA	
3	900263001657434	161000003239	3R1D230043	OREO	

GMRIN					
N°	N° CHIP	NUMERO ACTIVO FIJOS	CENTRO DE COSTO	NOMBRE CANINO	OBSERVACION
1	941000023942079	161000002738	3R1D240202	QUINCY	
2	900217000358804	161000002743	3R1D240202	KIND	
3	941000024516719	161000002341	3R1D240202	THOR	
4	992001000210300	161000002477	3R1D240203	BETOVEN	
5	978101081921524	161000002736	3R1D240203	VELA	
6	991001001146335	161000002737	3R1D240204	ROTEN	
7	900215005000359	161000003149	3R1D240203	PUCCA	
8	900215006591247	161000003158	3R1D240204	CONAN	

GMRIN					
N°	**N° CHIP**	**NUMERO ACTIVO FIJOS**	**CENTRO DE COSTO**	**NOMBRE CANINO**	**OBSERVACION**
9	900263004251929	161000003113	3R1D240202	LUPE	
10	900263001657903	161000003243	3R1D240202	TARZAN	
11	990000014035598	161000003306	3R1D240203	CRONOS	

CLÁUSULA TERCERA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El **CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Se realizaran pagos parciales, al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con el recibo a satisfacción que emita la Entidad, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.
- Informe de supervisor con registro fotográfico donde se indique el cumplimiento y avance de la ejecución contractual.
- Entrada al almacén en el sistema SAP de los bienes y/o servicios por parte del supervisor del contrato.
- Cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro del plazo de ejecución, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.**

Nota 7: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.

Nota 8: El envió de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al email: david.constain@ejercito.mil.co (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica).

Nota 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en el aplicativo SIIF NACIÓN.

Nota 10: El contratista deberá entregar los documentos y formalización de los bienes y/o servicios suministrados, una vez culminado el plazo de ejecución del contrato.

Nota 11: Presentar la facturación de cada elemento y/o servicio, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir especificando el número de ítem según el contrato.

DESCUENTOS: El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará al **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, si a ello hay lugar, de acuerdo al procedimiento realizado por Subasta Inversa electrónica.

SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley.

CLÁUSULA CUARTA - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el MDN – EJC – CENAC FLORENCIA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5826 de fecha 27 de mayo de 2026** expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", cuyos rubros presupuestales son A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) y A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES Recurso 10.

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente cláusula, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad de **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA: La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEXTA – NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para la ejecución del suministro serán de acuerdo a las especificaciones técnicas establecida en la columna denominada "DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO" RELACIONADO EN EL FORMATO Excel denominado Anexo No. 1 "VALORES DEL CONTRATO" que hace parte integral del presente documento.

PAGRAFO PRIMERO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES: El contratista deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

Ítems	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**
1	El oferente se compromete en documento independiente a tener la disponibilidad para suministrar los elementos objeto del presente proceso, en los horarios y días que se le requieran (24 horas del día, 7 días a la semana), sin importar que sean días FERIADOS O FESTIVOS, teniendo en cuenta que pueden presentarse urgencias veterinarias y se requiere la inmediatez en la entrega de los medicamentos e insumos.
2	El oferente se compromete a suministrar los bienes objeto del presente proceso de la siguiente forma: **CONCENTRADOS ALIMENTICIOS**: las fechas de vencimiento no podrán ser inferiores a noventa (90) días a partir de la fecha de entrega a la entidad, los cuales deberán estar debidamente regulados por el ICA y/o el INVIMA, además los lotes deben haber sido producidos recientemente. **MEDICAMENTOS VETERINARIOS**: la fecha de vencimiento no podrá ser inferior a doce (12) meses a partir de la entrega de los bienes contratados, además los lotes deben haber sido producidos recientemente. **OTROS ELEMENTOS**: El tiempo mínimo de garantía al momento de su recibo deberá corresponder a un lapso no menor a 1 año.

3	**ORIGINALIDAD DE LOS ELEMENTOS** El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, MANIFESTARÁ que todos los ítems ofertados serán de producción original (no genéricos, no remano facturados, ni recargados) debidamente rotulados, con fecha de fabricación, y vencimiento, y que cumplirán con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según la norma técnica respectiva. Los bienes ofertados deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional (No remanufacturados, no genéricos, ni recargados). En este sentido, se debe dar cumplimiento a las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto del BPM (Buenas Prácticas de Manejo). Por otra parte, es de vital importancia respetar las condiciones especiales para la entrega de los elementos
4	El oferente debe manifestar por escrito el compromiso de entregar los elementos con las características técnicas establecidas, en perfectas condiciones de calidad, debidamente empacados y ajustados con las normas que rigen en los lugares indicados en el acápite **LUGAR DE EJECUCIÓN.**
5	El oferente deberá certificar que los espacios establecidos para el almacenamiento de sostenimiento y material veterinario deben ser suficientes y gozar de un ambiente exclusivo para mantenerlos seguros y distantes de agentes patógenos, es decir separados de los concentrados alimenticios, fertilizantes y agroquímicos, maquinaria, equipos e implementos de trabajo, tomando en cuenta los siguientes aspectos: Ventilación y una adecuada iluminación que no ponga en riesgo al medicamento. El espacio o ambiente destinado al almacenaje de medicamentos veterinarios debe posibilitar limpieza y evitar humedad. De acceso restringido solo al personal cualificado del establecimiento, de ser posible, bajo llave y fuera del alcance de los niños y de los animales. Contar con estantes para el almacenamiento ordenado de los productos Las temperaturas de almacenamiento que son de importancia crítica para algunos medicamentos, y la exposición a la luz o la humedad que puede dañar otros.
6	CERTIFICACIÓN VENCIMIENTO MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, MANIFESTARÁ que para todos los medicamentos y productos médicos suministrados (Cuando aplique), deberán estar en su empaque original, y las fechas de vencimiento no podrán ser inferiores a doce (12) meses a partir de la fecha de entrega a la entidad, los cuales deberán estar debidamente regulados por el ICA y/o el INVIMA.
7	CERTIFICACIÓN VENCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, MANIFESTARÁ que para todos los alimentos suministrados deberán estar en su empaque original, y las fechas de vencimiento no podrán ser inferiores a noventa (90) días a partir de la fecha de entrega a la entidad, los cuales deberán estar debidamente regulados por el ICA y/o el INVIMA.
8	ENTREGA DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS El oferente Mediante documento escrito debe manifestar expresamente que se compromete a entregar los medicamentos biológicos conservando la cadena de frio hasta su entrega final y en las fechas establecidas por la entidad, con un tiempo de respuesta de máximo tres (03) días calendario, contados a partir de la solicitud realizada por el supervisor.
9	El oferente Mediante documento escrito debe manifestar expresamente que cuenta con certificaciones de distribución directa emitidas por plantas productoras de concentrado y certificaciones emitidas por laboratorios farmacéuticos, correspondientes a los ítems requeridos, las cuales acreditan relación comercial directa y vigente con el fabricante, a fin de garantizar el suministro, entrega oportuna, autenticidad, trazabilidad y calidad de los alimentos y medicamentos destinados a animales en servicio.

PARAGRAFO SEGUNDO: GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá anexar en documento independiente debidamente suscrito, la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este

proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir, los cuales en todo caso deberán ser nuevos y no re manufacturados.
2. Que ampare la calidad (incluyendo los materiales, sus componentes, características, dureza y composición) el diseño y composición física de los bienes a adquirir.
3. Que sea por un término no inferior a seis (06) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.
4. Que garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar deterioro.
5. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.
6. Que el plazo para la reposición del producto no podrá ser superior a un término de cinco (05) días hábiles, contados desde el momento de realizada la solicitud del supervisor del contrato, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.

PARAGRAFO TERCERO: GARANTÍA DE CALIDAD: El proponente garantizará que los bienes suministrados durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

PARAGRAFO CUARTO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA: El proponente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de que el bien resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor dos (02) días hábiles, contados a partir del requerimiento del Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El elemento defectuoso no podrá ser superior al 20% del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. Este documento debe venir firmado por el proponente.

PARAGRAFO QUINTO: CALIDAD DEL BIEN: El oferente se compromete si resulta adjudicatario del presente proceso, a entregar cada uno de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, en cumplimiento de las fichas técnicas correspondiente a cada elemento.

PARAGRAFO SÉPTIMO. COSTOS DE TRANSPORTE: Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los Elementos objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los elementos objeto del Contrato se debe efectuar en la Calle 16 No.16-00 Barrio Centro de la Ciudad de Florencia (Caquetá) almacén de Intendencia o equipo SAP del Batallón de Servicios para el Combate N° 12 (BASPC12) y en el Fuerte Militar Larandia almacén de Intendencia o equipo SAP del Batallón de Servicios Contra el Narcotráfico (BASCN) de acuerdo a la siguiente distribución:

ALMACEN	UNIDAD BENEFICIADA	
Fuerte Militar de Larandia Caquetá, almacén o equipo SAP del Batallón de Servicios Contra el Narcotráfico (BASCNA)	BASCN	BASCN
		BACN1
		BACN2
		BACN3
		BACN4
	BMMA6	BAMMA6
Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá almacén SAP del Batallón de Servicios para el Combate N° 12 (BASPC12)	FUDRA 12	BADRA34
		BADRA34 (reserva)
		BADRA35
		BADRA35 (reserva)

ALMACEN	UNIDAD BENEFICIADA	
		BADRA36
		BADRE12
		BADRE12 (reserva)
		CASPC 12
	FUDRA 6	BADRA16
		BADRA16 (reserva)
		BADRA17
		BADRA18
		BADRE6
	BR 12	BASPC12
		BICAZ
		BICAZ (reserva)
		BIGUE
		BIJUA
		BIMEJ
		GMDIV6
		GMDIV9
		BAEEV19
		GMRIN

Posterior a ello, el almacén correspondiente realizara el trámite administrativo de las salidas y entrega de los materiales de sostenimiento e insumos médicos veterinarios a las unidades centralizadas, dando cumplimientos a los procesos establecidos para tal fin.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia (Caquetá), en las Instalaciones de la CENAC Regional Florencia.

Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del Contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

Las entradas a los Almacenes de Intendencia deben efectuarse de manera individual por cada unidad beneficiaria, así mismo la elaboración de la facturación por parte del contratista

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍA ÚNICA: Conforme al artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** a satisfacción del mismo, una garantía cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta garantía consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al retiro del contrato en medio físico en la CENAC REGIONAL FLORENCIA y de igual forma deber enviarse la póliza a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Contratista (100%)
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y un (1) año más y de las prorroga si las hubiere. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Contratista (100%)

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Contratista (100%)

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA NOVENA - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado, así: las que deba realizar el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se remitirán a la Carrera 13 No. 13 – 72 Barrio Centro. Las que deba realizar **EL CONTRATISTA** las remitirá por escrito directamente al **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** a la oficina de **CONTRATACIÓN – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, ubicada en la carrera 16 No. 16-00 Barrio Centro en las instalaciones de la Décima Segunda Brigada en la ciudad de Florencia Departamento del Caquetá.

CLÁUSULA DÉCIMA - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin que **EL CONTRATISTA** cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien o servicio por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bien o servicio dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento que **EL CONTRATISTA** no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor de **EL CONTRATISTA** y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, no sólo para el suministro de los bienes objeto del contrato, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte de **EL CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, no sólo para la obligación de suministro de los bienes objeto del contrato, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte de **EL CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO CUARTO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente comunicación de aceptación de oferta y en el contrato a suscribir, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales a **EL CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad a **EL CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar a **EL CONTRATISTA** por el hecho de declararse el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen como pena pecuniaria la obligación de **EL CONTRATISTA** de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que **EL CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se reserva el derecho de reclamar a **EL CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor de **EL CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya **EL CONTRATISTA** autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria como ésta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando **EL CONTRATISTA** ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CATALOGACIÓN OTAN: El contratista deberá diligenciar el formulario "CATALOGACIÓN OTAN DEL BIEN CONTRATADO", relacionado en el formulario No. 9 del pliego de condiciones definitivo, teniendo en cuenta la guía de contenido, el cual deberá ser por cada uno de los bienes objeto de la presente aceptación de oferta durante la ejecución de la misma, y deberá suministrarla en medio magnético y físico al supervisor y a la CENAC REGIONAL FLORENCIA. **–**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **MDN – EJC – CENAC**

REGIONAL FLORENCIA fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la parte será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA**, con fundamento en los artículos 1959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos**: 1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión**; b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales**; c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión**. 3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la cámara de comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE, ESTAMPILLA PRO-UNIAMAZONIA, RETEICA** y demás a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: EL CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima y décima primera del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, podrá hacer efectiva la cláusula décima segunda de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como el suministro de los bienes objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por **EL CONTRATISTA** durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN. El supervisor será el señor **MY. OMAR ALEJANDRO RAMIREZ BOGOYA EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIMEJ12** o quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante Resolución No. 00923187 DEL 17 DE JUNIO DE 2026**. MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato y a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **EL CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** o su designado accedan a la información de **EL CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a) Exigir a **EL CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera;

b) Verificar directamente o a través de terceros que **EL CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido y requerir a **EL CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos;

c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los productos cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato, en los estudios previos y en el pliego de condiciones;

d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **MDN – EJC –CENAC REGIONAL FLORENCIA** considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato;

e) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas;

f) El **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas. Sin embargo, en el caso que **EL CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** la información que le requiera;

g) En general, vigilar y controlar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato;

h) Tendrá las siguientes facultades en particular: **1)** Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto contractual; **2)** Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato, en los estudios previos y en el pliego de condiciones; **3)** Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato; **4)** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato; **5)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes; **6)** Atender y resolver en coordinación con el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas; **7)** Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007; **8)** Todas las demás atribuciones inherentes que se contemplen en los documentos que hacer parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1)** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y el pliego de condiciones; **2)** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y el presente contrato; **3)** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA; 4)** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato; **5)** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos

por **EL CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo; **6)** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas; **7)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007; **8)** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. **9)** Suscribir el contrato, constituir las pólizas. La estampilla Pro Desarrollo de la Amazonia, de conformidad con lo establecido Artículos 267, numeral 1de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017, se realizará conforme a la cuenta de cobro y/o facturación presentada por el oferente para cada pago. **10)** Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete con: **1)** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en los estudios previos y el pliego de condiciones; **2)** Pagar el valor del presente contrato; **3)** Recibir los objetos del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - REPRESENTANTE DEL MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA EN LA RECEPCIÓN DE LOS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO: La recepción de los bienes del presente contrato, la suscripción de las actas de entrega respectivas y los informes de supervisión estarán a cargo de los respectivos supervisores del contrato, señalados en la cláusula vigésima segunda del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal; la constitución de la garantía única por parte de **EL CONTRATISTA** y la aprobación de la misma por parte del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** Ordenador del Gasto y la certificación del pago de aportes parafiscales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - NOVENA - OTRAS OBLIGACIONES: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo de **EL CONTRATISTA.**

PARAGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, **EL CONTRATISTA** también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - RIESGOS: EL CONTRATISTA asume además de los riesgos establecidos en el pliego de condiciones, los siguientes riesgos: **a)** Que no se cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo pactado; **b)** Que los precios

del proceso objeto a contratar, tengan alzas o incrementos superiores a los contemplados por el contratista al momento de presentar su ofrecimiento.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten y/o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes, con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** por intermedio del ordenador del gasto convocará a **EL CONTRATISTA** mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto **EL CONTRATISTA** deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**. Si **EL CONTRATISTA** no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado;

b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles.

c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** convocará a **EL CONTRATISTA** y se las dará a conocer, con el fin de que sean discutidas entre las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes;

d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato;

e) Cuando lo consignado por las partes, ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan y entre los que están: **a)** El pliego de condiciones y las adendas expedidas (cuando aplique); **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal **No. 5826 de fecha 27 de mayo de 2026**; **c)** Las actas del comité de adquisiciones; **d)** Las ponencias presentadas; **e)** La oferta de **EL CONTRATISTA; f)** Los demás documentos que se relacionen en el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Florencia-Caquetá-Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA - INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL – El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de **EL CONTRATISTA** son de responsabilidad exclusiva del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA - INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga para con el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA - CUMPLIMIENTO DE LA NORMA SG-SST: EL CONTRATISTA, durante la ejecución del presente contrato de suministro deberá elaborar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 para con los Trabajadores y Subcontratistas que laboren durante la ejecución del contrato y dar aplicabilidad a la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, en relación a todos sus empleados.

CLAUSULA CUADRAGÉSIMA - ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

Para constancia se firma el veintidós (22) de julio de 2026 y se imprimen dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor con destino a las partes, en Florencia-Caquetá.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO
C.C. 35.261.900 expedida en Villavicencio
VETERINARIA EL BURRO
CONTRATISTA

TC. EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES
C.C. No. 80.083.130 expedida en Bogotá
Director de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA"
NIT. 808.001.433-1
CONTRATANTE

Elaboró: Laura Rivera Cedeño
Comité Jurídico Evaluador

Revisó: Luis Miguel Cruz Cuellar
Comité Económico evaluador

Revisó: TE. ANGIE PAOLA SANABRIA CARO
Oficial de Contratación CENAC Florencia